

# RENOVABLES RESPETUOSAS CON LAS PERSONAS Y LA BIODIVERSIDAD

Buenas y malas prácticas  
en la implementación de  
proyectos fotovoltaicos y  
eólicos en suelo

Enero 2024

GREENPEACE

## ÍNDICE

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>8</b>
<b>Metodología</b>	<b>9</b>
<b>¿Cómo es un desarrollo de energías renovables rápido y respetuoso con las personas y la biodiversidad?</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo 1: ¿Necesitamos más energías renovables en España?</b>	<b>12</b>
Origen de la energía en España	
Potencia instalada para la generación de electricidad	
Generación eléctrica	
Proyectos renovables en suelo en fase de tramitación	
Electrificación	
Necesitamos más eficiencia, suficiencia y renovables en España	
<b>Capítulo 2: Qué normas facilitan las malas prácticas</b>	<b>24</b>
Estatal	
<b>Capítulo 3: Las malas prácticas más comunes</b>	<b>26</b>
Fragmentación de proyectos	
Afecciones medioambientales	
Impacto cultural y arqueológico	
Expropiación forzosa y falta de diálogo con las comunidades	
Impago de impuestos	
<b>Capítulo 4: Las buenas prácticas más comunes</b>	<b>34</b>
Galicia	
Andalucía	
País Vasco/Navarra	
Aragón	
Castilla-La Mancha	
<b>Capítulo 5: Casos reales de buenas y malas prácticas</b>	<b>40</b>
Promotores	
Administración pública	
<b>Capítulo 6: Cómo hacer obligatorias las buenas prácticas</b>	<b>46</b>

Ámbito europeo

Países Bajos

Dinamarca

Noruega

Ámbito estatal

Ámbito autonómico

Participación ciudadana económica en proyectos corporativos de energías renovables

<b>Conclusiones</b>	<b>49</b>
<b>Demandas de Greenpeace</b>	<b>51</b>
<b>Anexo</b>	<b>55</b>
<b>Notas</b>	<b>56</b>



FUNDACIÓN  
RENOVABLES

El estudio ha sido elaborado para Greenpeace por Fundación Renovables.  
Madrid, Enero 2024

# RESUMEN EJECUTIVO

La descarbonización de la economía y, por tanto, de nuestros consumos energéticos es algo primordial ante la crisis climática. Y para ello, es imprescindible avanzar para alcanzar un sistema energético eficiente, suficiente, 100 % renovable y justo antes de 2040. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se llevan realizando desde hace años en cuanto a la implantación de energías renovables, seguimos siendo grandes dependientes de los combustibles fósiles, puesto que representan el 78 % de la energía total utilizada en España en 2022. Esto se debe principalmente a un retraso en la implantación de las renovables (moratoria de las renovables, impuesto al sol, ...), al bajo grado de electrificación de la demanda, que apenas ha variado en los últimos años, siendo tan sólo el 23 % en España, y al continuo crecimiento de la demanda energética del país. Es decir, menos de un cuarto de la demanda de energía final es eléctrica y, en consecuencia, el gran avance en el despliegue de renovables se ve eclipsado por los grandes consumos fósiles, sobre todo en sectores no electrificados, como el transporte o la industria, que siguen aumentando su demanda. Lo que pone de manifiesto **la necesidad de continuar y acelerar medidas de reducción de la demanda y de electrificación de nuestros consumos, junto al despliegue de las renovables.**

La rápida implementación de las energías renovables, concretamente de las energías fotovoltaica y eólica, a menudo sigue enfoques y estrategias que se asemejan a los utilizados por la industria de los combustibles fósiles: **un proceso caótico, opaco, carente de una planificación adecuada y con una participación pública limitada.** Esto conduce a las tensiones actuales entre la transición hacia fuentes de energía más sostenibles, la preservación de la biodiversidad y el objetivo de hacer que la energía sea más accesible para todos. Estos desafíos quedan patentes en los movimientos sociales que critican la forma en la que se está llevando a cabo el desarrollo de las energías renovables en el territorio. El actual desarrollo de las renovables en suelo es manifiestamente mejorable y, en muchas ocasiones, la normativa permite a los promotores malas prácticas respecto a la participación ciudadana, el cuidado de la biodiversidad y un reparto justo de los beneficios con las comunidades locales que acogen estos desarrollos en sus territorios. Con este informe, Greenpeace quiere contribuir al debate de cómo garantizar un despliegue urgente y, al mismo tiempo, respetuoso con las personas y la biodiversidad.

En este informe **se han recopilado e investigado algunos casos de malas y buenas prácticas, así como de normativa estatal y europea** que facilitan las malas prácticas. En particular, con este estudio se pretende demostrar que es posible un desarrollo ambicioso de energías renovables respetuoso con las personas, con un reparto justo de los beneficios con las comunidades locales y mejorando y respetando la biodiversidad en España. **Sin embargo, no se puede dejar a la aleatoria voluntad de los promotores, sino que se debe legislar para que las buenas prácticas de hoy sean el mínimo legal de los proyectos de mañana y para erradicar las malas prácticas.**



En este informe se recogen malas prácticas con casos de fragmentación, impagos tributarios, afecciones ambientales y al patrimonio cultural y arqueológico, expropiaciones forzosas y, adicionalmente, algunos casos de incumplimiento normativo. Se han recopilado tres casos de malas prácticas de parques eólicos y fotovoltaicos situados en cada una de las siguientes CCAA: Cataluña, Galicia, Andalucía, País Vasco y Navarra, Aragón y Castilla-La Mancha. De todos los casos recopilados, se ha escogido uno que acabó teniendo la Declaración de Impacto Ambiental negativa y otros dos con alguna tipología de mala práctica anteriormente mencionada, estando en proceso de tramitación u operación.

En conclusión, las malas prácticas en su mayoría provienen de algunos promotores, que, o bien se aprovechan de una regulación laxa (se puede leer más en el Capítulo 2) que permite su implantación en zonas sensibles y recortando la participación pública, o bien ejercen abuso o exceso de poder sobre los propietarios o grupos afectados por la instalación de los parques renovables. **Se hace imprescindible disponer de una legislación que permita el necesario y rápido despliegue de energías renovables, pero sin que esto signifique que las empresas puedan poner sus beneficios económicos por encima de las garantías ambientales, la participación pública y un reparto justo con las comunidades locales.**

En el informe, se reportan casos en los que el proceso de evaluación ambiental, realizado por la Administración y sus técnicos competentes, ha rechazado varios proyectos donde el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor no está bien formulado y analizado. De estos hechos se pueden extraer dos conclusiones: (i) de carácter general, una tramitación ambiental exhaustiva en la que los técnicos de la Administración tengan el tiempo suficiente para las comprobaciones necesarias es fundamental; (ii) existen casos de proyectos en los que los estudios de impacto ambiental no están bien formulados y analizados por parte de los promotores, por lo que hay que tener mucha precaución a la hora de recortar los tiempos de la tramitación ambiental como medida de aceleración de la tramitación.

Al mismo tiempo, se ha demostrado, una vez más, que las alegaciones por parte de las organizaciones ciudadanas, ecologistas y conservacionistas tienen un rol fundamental en la mejora de la transición. Durante la fase de investigación, se encontraron múltiples ejemplos en los que, gracias a la intervención de la justicia o a los procesos de participación, estas alegaciones han aportado información esencial sobre afecciones o irregularidades que la propia Administración no había tenido en cuenta. De nuevo, este hecho subraya la importancia de la participación ciudadana en la mejora de la transición y de reservar espacios de participación temprana, al contrario de lo que plantea la “tramitación ambiental express”.

Por otro lado, también se han recopilado casos de buenas prácticas en la implantación de energías renovables, demostrando que hay acciones que los promotores y las Administraciones locales pueden impulsar para mejorar el diseño de un proyecto, yendo más allá de la normativa de obligado cumplimiento y teniendo en cuenta las necesidades de las personas y de la biodiversidad. La aplicación de estas buenas prácticas no sólo facilita la instalación de energías renovables con el consenso del territorio, sino que puede impulsar un rol más activo de la ciudadanía, ayudar la creación de empleo y financiar (a través de la carga impositiva u otros acuerdos con la Administración local) políticas de fijación de población, mejora de servicios públicos o culturales o mejora de infraestructuras.

En el último capítulo se proponen una serie de demandas dirigidas tanto a los Gobiernos estatales y autonómicos como a las compañías promotoras de los proyectos, con el objetivo de hacer obligatorias las buenas prácticas y erradicar las malas para así no depender de la buena voluntad de cada promotor.

**La implantación de buenas prácticas y la eliminación de las malas será uno de los mayores retos a enfrentar en los próximos años, y más teniendo en cuenta la revisión de la Directiva de Renovables de la Unión Europea recién aprobada.** Con el objetivo de cumplir la meta comunitaria de un 42.5 % del consumo final de energía procedente de energías renovables, los países, entre ellos España, deberán realizar una planificación territorial donde se creen zonas aptas, no aptas y prioritarias para la instalación de energías renovables en las que la aficción medioambiental sea mínima. **Es más importante que nunca atender a las demandas sociales de transparencia, participación y reparto justo de los beneficios, así como a la necesidad de preservar y restaurar la biodiversidad. La aceleración de la transición puede ser respetuosa con las personas y la biodiversidad, más allá de la mera reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Los casos de buenas y malas prácticas en la implantación de las energías renovables demuestran que, sin embargo, hasta ahora es la voluntad de las corporaciones la que determina hasta qué punto los proyectos incorporan las mejores prácticas.**

Esto no puede seguir así: **Greenpeace exige a las Administraciones que legislen para que nadie ponga sus beneficios económicos por encima de las personas y el planeta, ni siquiera en el necesario desarrollo de las energías renovables.**





# INTRODUCCIÓN

La crisis climática y sus efectos son cada vez más evidentes. Lo estamos viviendo en primera persona, también en España, con constantes récords de temperatura, incendios devastadores e inundaciones históricas. En este contexto, es urgente descarbonizar la economía y nuestra forma de consumir energía, poniendo en el centro del cambio la protección de la biodiversidad y la lucha contra las crecientes desigualdades sociales. Para llevar a cabo esta transición, necesitamos abandonar los combustibles fósiles y la energía nuclear, reducir la demanda de energía y establecer un sistema 100 % renovable antes de 2040.

España tiene potencial suficiente para abastecerse completamente con energías renovables, con un impacto ambiental global muy inferior respecto al actual modelo basado en combustibles fósiles y la nuclear y sin emitir gases de efecto invernadero en la generación. Pero además, las energías renovables también ofrecen la posibilidad de una generación mucho más distribuida tanto en ubicación como en su propiedad y tamaño, respecto al modelo energético fósil, centralizado en pocas plantas de muy gran tamaño y en manos de pocas empresas. Un modelo, el fósil, que ha ignorado su impacto ambiental y social así como la importancia de lograr un equilibrio territorial entre las zonas de generación y los puntos de consumo.

España tiene potencial suficiente para reducir su demanda de energía a la mitad y abastecer completamente el resto de energía con renovables. Esto no pasa con los combustibles fósiles y la energía nuclear, para lo que dependemos del exterior. Actualmente nuestro país importa la práctica totalidad de los combustibles fósiles y uranio, que todavía utiliza para generar el 78 % de la energía que consumimos. Esto supone externalizar a otros países, muy a menudo empobrecidos, **los impactos ambientales y sociales** ligados a su exploración, extracción y transporte.

Sin embargo, a pesar de que las renovables abren el camino a un cambio de modelo energético mucho más profundo que una mera sustitución tecnológica, como demuestran el auge del autoconsumo o el nacimiento de las comunidades energéticas, siguen siendo necesarias las plantas en suelo para poder llegar a cubrir la demanda energética. Existen casos en los que el desarrollo de las energías renovables, especialmente en suelo, se está llevando a cabo bajo el mismo esquema de los fósiles: de forma desordenada, a menudo en manos de pocas empresas<sup>1</sup>, sin tener en cuenta las necesidades del territorio y considerando las garantías ambientales como obstáculos o meros trámites que cumplir lo más rápido posible.

En este informe se investigarán las malas y buenas prácticas más comunes en la implantación de los proyectos corporativos de energías renovables en suelo en las comunidades autónomas que mayor instalación de renovables están teniendo. Se ofrecerán casos prácticos de cada una de ellas, así como de la propia normativa que facilita los casos de malas prácticas. En ningún momento las buenas prácticas expuestas representan un respaldo incondicional al proyecto en su totalidad que se usa para ejemplificarlas, sino simplemente ejemplos que han demostrado tener un impacto positivo sobre la armonización del desarrollo renovable con las personas y la biodiversidad. Por último, se elaborarán una serie de demandas, dirigidas a las Administraciones estatales y regionales, así como a las empresas promotoras, con el objetivo de erradicar las malas prácticas y transformar en obligatorias las buenas.

Con este estudio, Greenpeace quiere contribuir al debate sobre cómo garantizar que el necesario despliegue de las renovables en España sea respetuoso con la biodiversidad y las personas, específicamente en lo que respecta a las renovables corporativas en suelo.



# METODOLOGÍA

Para la obtención de datos fiables y actualizados del Capítulo 1 se ha recurrido a fuentes oficiales como el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Red Eléctrica de España, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), Agencia Andaluza de la Energía, Servicio de Planificación Energética de Aragón, Fundación Asturiana de la Energía, Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Administración balear, Instituto Canario de Estadística, Consejería de energía y minas de Castilla y León, Instituto Catalán de Energía, Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, Consejería de Industria de Extremadura, Instituto Energético de Galicia, Fundación de la Energía (FENERCOM), Balance energético de la Administración de Navarra, Ente Vasco de la Energía y el Plan estratégico para el desarrollo energético de Castilla la Mancha H2030.

En los Capítulos 2, 3 y 4, se han consultado diferentes fuentes de información como la consulta en periódicos regionales AralInfo y La Comarca, y estatales como Europa Press y de colectivos del relacionados con la energía y el territorio: Plataforma MacroRenovables NO, Alianza Energía y Territorio (ALIENTE), Ecologistas en Acción, ECODES, Colectivo Sollavientos, Proyecto EUDEMON, Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. También se han consultado páginas web especializadas y profesionales del sector de las energías renovables. Además, se ha elaborado y distribuido un formulario de Google Forms con la intención de ampliar la muestra de casos de malas prácticas. En dicho formulario se recogían datos del nombre del proyecto, promotor, tamaño del proyecto, estado del proyecto, tipo de mala práctica, etc. La justificación de alegaciones y resoluciones ha sido sacada de los boletines oficiales tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas.

Por cuestiones de eficiencia a la hora de elaborar el informe, las regiones se acotaron a: Galicia, País Vasco y Navarra, Aragón, Cataluña, Castilla-La Mancha y Andalucía. El número de casos de malas prácticas por región será de 3 (1 con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) negativa y 2 casos de parques con DIA favorables y construidos o en proceso de construcción). Los criterios de selección son los siguientes: disponibilidad de documentación que pueda acreditar la mala práctica, variación en el tipo de mala práctica y variación en el tipo de tecnología renovable, priorizando un ejemplo de fotovoltaica y otro de eólica.

En los capítulos referentes a la parte normativa (5 y 6), se ha consultado: el Boletín Oficial del Estado, Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, EUR-Lex, Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Instituto Enerxético de Galicia (INEGA) y la página web del Poder Judicial de España.

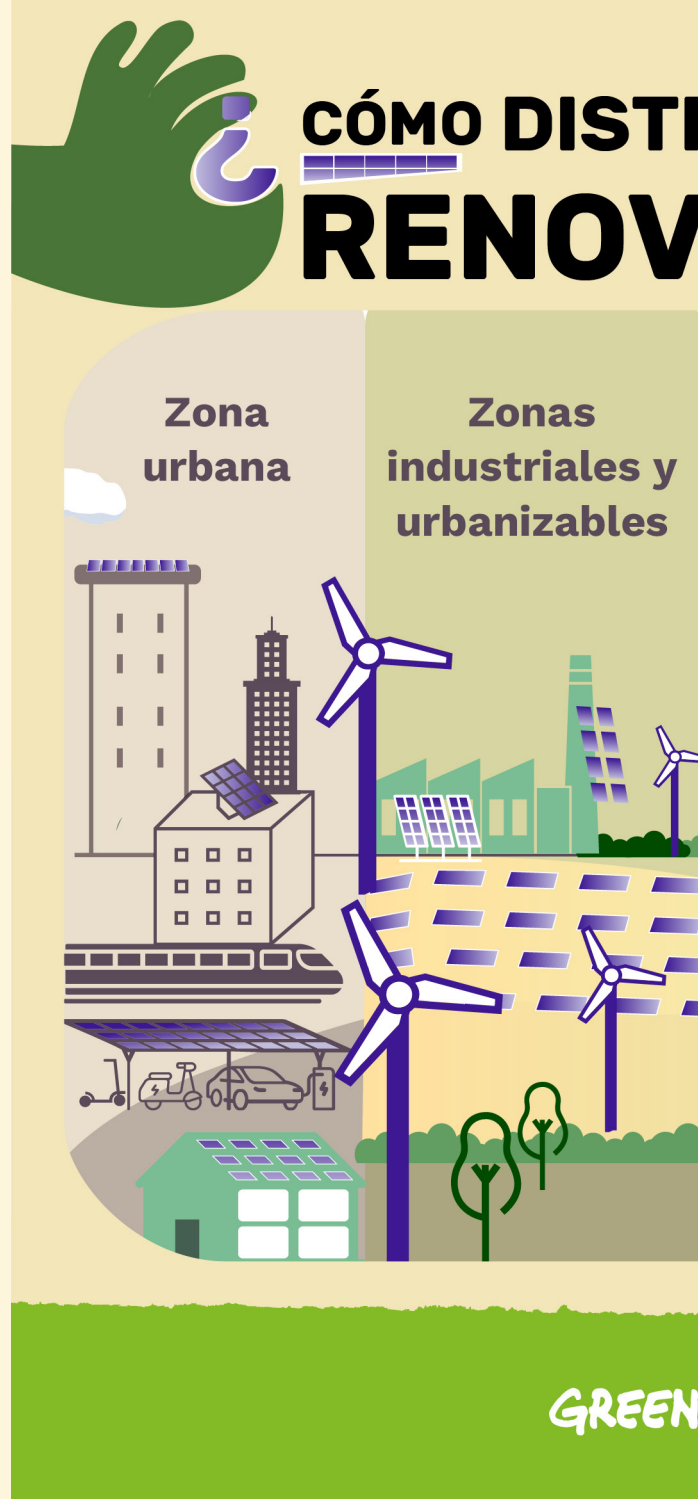
## ¿Cómo es un desarrollo de energías renovables rápido y respetuoso con las personas y la biodiversidad?

A medida que los molinos eólicos y los paneles solares se instalan en toda Europa, el debate sobre dónde deberían y no deberían instalarse estas tecnologías verdes se vuelve más acalorado. También existen ciertas fricciones sobre cómo agilizar el desarrollo de las renovables asegurando, al mismo tiempo, la protección de la naturaleza y la participación ciudadana.

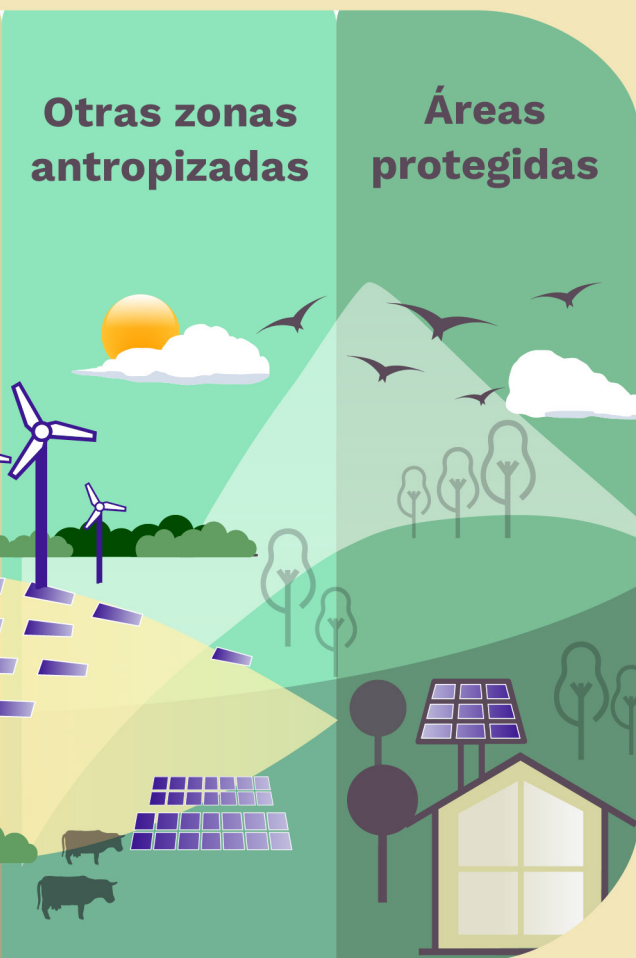
Si bien la transición a la energía renovable conlleva beneficios transversales que superan con creces sus impactos (si se comparan con los de los combustibles fósiles), esto no significa que pueda implantarse sin ninguna precaución.

Por eso, es esencial respetar los siguientes pasos:

1. Participación pública de las comunidades locales y transparencia desde el principio del proceso para garantizar el éxito y la contribución social de los proyectos.
2. Respeto por la naturaleza como factor esencial para la aceleración de la energía eólica y solar.
3. Una planificación y una cartografía adecuadas para identificar los emplazamientos de menor impacto y mayor potencial para el desarrollo de energías renovables.
4. Priorización del desarrollo de los proyectos en terrenos degradados y preservando las zonas protegidas y de alto valor ecológico.
5. Contratación de más personal en la Administración y apuesta por la digitalización para agilizar la aprobación de nuevos proyectos.
6. Más apoyo de la Administración para fomentar las comunidades energéticas, vitales para acelerar con éxito el despliegue de las renovables.
7. Y asegurar el acceso de los proyectos ciudadanos a la red de evacuación.



# TRIBUIR LAS ABLES ?



PEACE

La distribución de las renovables debería hacerse de acuerdo con el consumo de electricidad. Priorizando la cercanía a las zonas donde más se consume, como las ciudades y las áreas industriales. Mientras que en las zonas naturales protegidas, donde no se consume apenas energía, sólo tendrían cabida pequeñas instalaciones de autoconsumo para cubrir esa demanda<sup>2</sup>.

## La importancia de las zonas protegidas

A pesar de que *a priori* no existe una incompatibilidad entre energías renovables y biodiversidad, no hay necesidad alguna de correr el riesgo de alterar el valioso estado ecológico de los lugares protegidos con otra actividad humana para llevar a cabo la transición energética. Greenpeace pide que se **prohíba** la instalación de renovables de gran tamaño en zonas protegidas.

Deben evitarse los nuevos desarrollos de renovables en las áreas estrictamente protegidas, las áreas bajo el proyecto Natura 2000 y las zonas destinadas a la restauración de la naturaleza, debido a la alta probabilidad de impactos adversos en estas áreas y la presencia de suficiente potencial renovable fuera de estas zonas. A la hora de evaluar la viabilidad de proyectos renovables en estas áreas, se debería priorizar la restauración de la naturaleza en lugar de las necesidades energéticas. Para 2030, el 30% de la tierra y el mar de la UE deberán estar protegidos. Estos lugares altamente sensibles desde el punto de vista medioambiental ya acogen muchos otros usos humanos, pero allí la prioridad es la restauración de la protección de la naturaleza, por lo que la implantación renovable tendrá que ser en modalidad de autoconsumo (en tejado o en suelo).

Además, el diseño actual de la Red Natura 2000 es insuficiente para garantizar la conservación de los valores naturales para los que fue planteada, ya que la planificación se hizo en muchos casos sin disponer de la información necesaria para realizar un diseño adecuado. En especial, en algunas comunidades autónomas como Galicia, con una deficiente red de espacios protegidos, se hace necesaria su ampliación.



# CAPÍTULO 1: ¿NECESITAMOS MÁS ENERGÍAS RENOVABLES EN ESPAÑA?

## Origen de la energía en España

Actualmente, España importa la práctica totalidad de los combustibles fósiles y uranio, que todavía utiliza para generar el 78 % de la energía que consume<sup>3</sup>. Esto externaliza a otros países, muy a menudo empobrecidos, los impactos ambientales y sociales<sup>4</sup> ligados a su exploración, extracción y transporte.

Pero además, supone una carga económica para España: el dinero que gastamos en importar combustibles fósiles cada año es equivalente al gasto público en educación de 2020<sup>5</sup>.

Por tanto, la aportación de las energías renovables es de tan sólo el 22 % de la energía final, lo que da imagen de la grave dependencia actual a los combustibles fósiles y del uranio y la necesidad de transitar hacia un modelo eficiente, suficiente y 100 % renovable.

## Potencia instalada para la generación de electricidad

La potencia instalada en España hasta agosto de 2023, entendida como capacidad de generación eléctrica, en total era de 122 GW (Tabla 1). Andalucía es la comunidad autónoma con más potencia de generación instalada con un total de 18,3 GW, el 15 % del total nacional (Figura 1). Le siguen Castilla-La Mancha con 13,8 GW, Castilla y León con 13,2 GW, Cataluña con 12 GW, Aragón con 11,3 GW y Galicia con 10,9 GW<sup>6</sup>. Ceuta y Melilla aportan un porcentaje mínimo y toda su potencia es generación eléctrica a partir de la quema de combustibles fósiles.

**Castilla-La Mancha, es la segunda comunidad autónoma con más potencia instalada (13,8 GW). Sin embargo, la que tiene mayor potencia instalada renovable (12,6 GW) y mayor porcentaje renovable (96 %) es Castilla y León.**

La **Comunidad de Madrid** también es llamativa, después de Ceuta y Melilla, es la comunidad autónoma con menos potencia instalada (0,4 GW total), el 0,4 % nacional, aunque hospeda al 14 % de la población española y un 11 % de la demanda del sistema eléctrico nacional<sup>7</sup>.

**Extremadura** es la única comunidad autónoma sin ninguna central de generación eléctrica con combustibles fósiles, pero tiene una central nuclear con dos reactores (Almaraz I y II) que suman 2 GW. El 81 % de su potencia instalada está compuesta por tecnologías renovables, siendo el resto potencia del parque nuclear.

FIGURA 1

**Ranking de potencia instalada (GW) en agosto de 2023.** Fuente: REE.

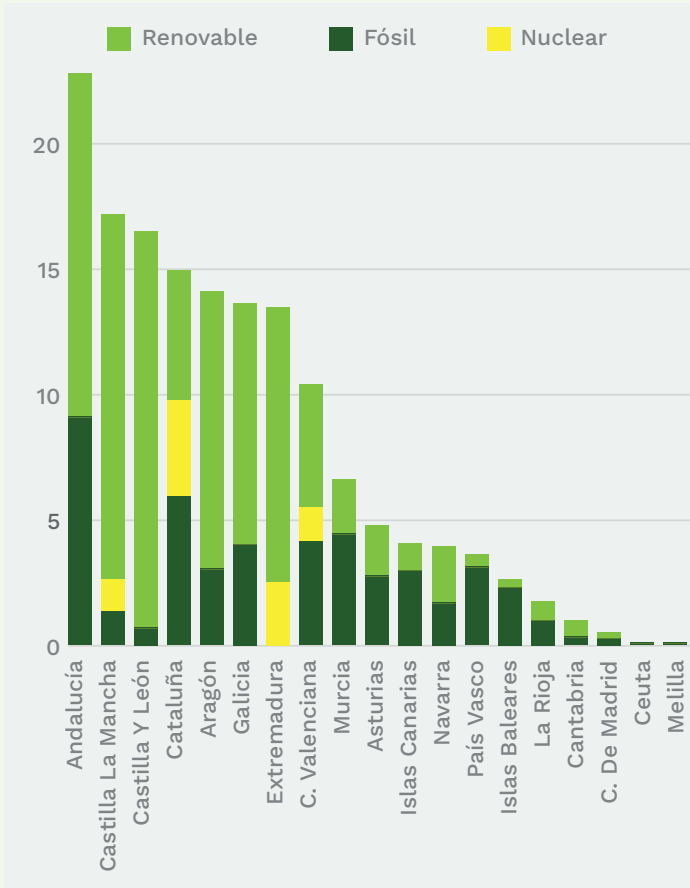


FIGURA 1b

**Ranking de potencia renovable instalada (GW) en agosto de 2023.** Fuente: REE

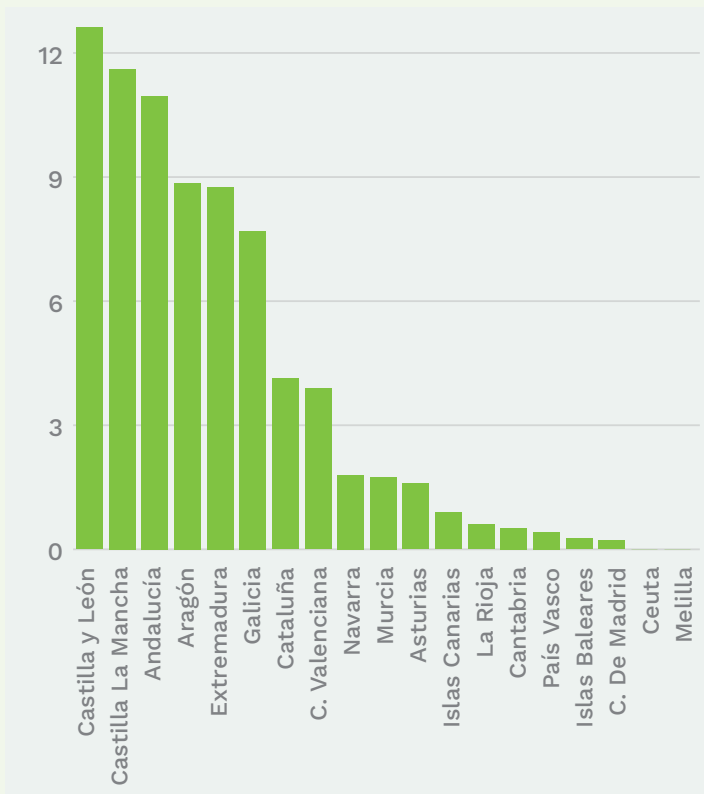




TABLA 1

**Potencia instalada a nivel nacional (MW) en agosto de 2023.**

Fuente: REE

<b>Potencia instalada por tipo y comunidad autónoma</b>							
<b>CCAA</b>	<b>Fósil</b>		<b>Nuclear</b>		<b>Renovable</b>		<b>Total</b>
	<b>MW</b>	<b>%</b>	<b>MW</b>	<b>%</b>	<b>MW</b>	<b>%</b>	
Andalucía	7277	40%	0	0%	10952	60%	18229
Castilla La Mancha	1129	8%	1003	7%	11607	84%	13739
Castilla y León	573	4%	0	0%	12617	96%	13190
Cataluña	4788	40%	3033	25%	4128	35%	11949
Aragón	2434	22%	0	0%	8857	78%	11291
Galicia	3222	29%	0	0%	7702	71%	10924
Extremadura	10	0%	2017	19%	8759	81%	10786
C. Valenciana	3366	40%	1064	13%	3887	47%	8317
Murcia	3563	67%	0	0%	1746	33%	5309
Asturias	2228	58%	0	0%	1595	42%	3823
Islas Canarias	2395	73%	0	0%	891	27%	3286
Navarra	1369	43%	0	0%	1803	57%	3172
País Vasco	2496	86%	0	0%	417	14%	2913
Islas Baleares	1855	88%	0	0%	259	12%	2114
La Rioja	807	57%	0	0%	604	43%	1411
Cantabria	286	36%	0	0%	512	64%	798
C. De Madrid	225	51%	0	0%	217	49%	442
Ceuta	91	100%	0	0%	0	0%	91
Melilla	77	100%	0	0%	0	0%	77
<b>TOTAL</b>	<b>38191</b>	<b>31%</b>	<b>7117</b>	<b>6%</b>	<b>76553</b>	<b>63%</b>	



## Generación eléctrica

En 2022, según los datos de Red Eléctrica, se generaron 276 TWh de electricidad, siendo el 44 % producidos por fuentes de energía renovable, Figura 3. La eólica supuso el 22 % del total, casi la mitad de la generación renovable. Las tecnologías solares (fotovoltaica y termosolar) el 11 % y la hidráulica el 6 % respecto del total generado. Los ciclos combinados de gas natural generaron el 25 % del cómputo total de electricidad, el cual, sumado a otras plantas de generación fósil, alcanzaron el 36 % de total, lo que supone un incremento respecto al año 2021. La energía nuclear, por su parte, supuso el 20 % de la generación estatal.

FIGURA 2

### Mix de generación eléctrica en 2022 en España.

Fuente: REE

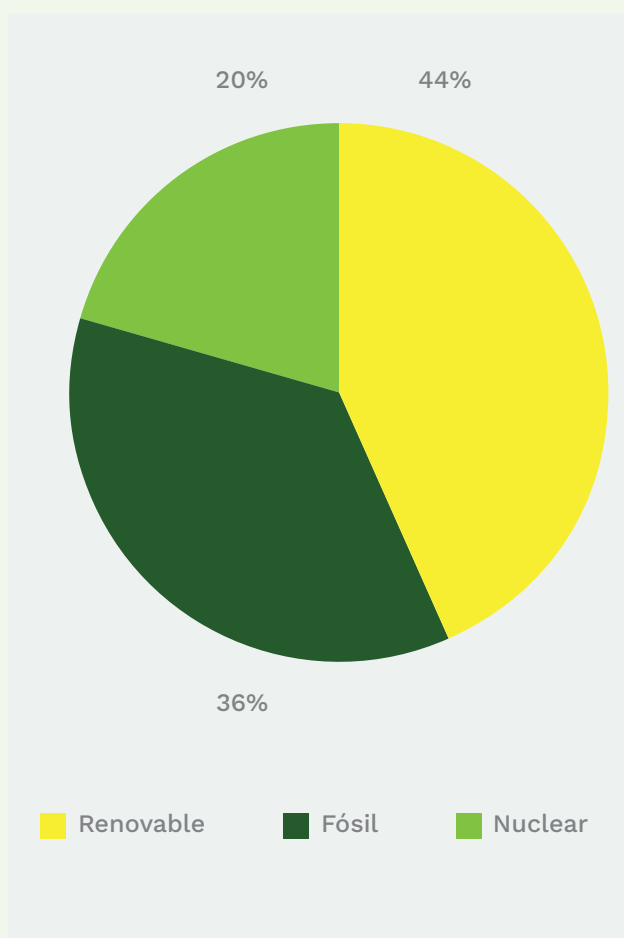
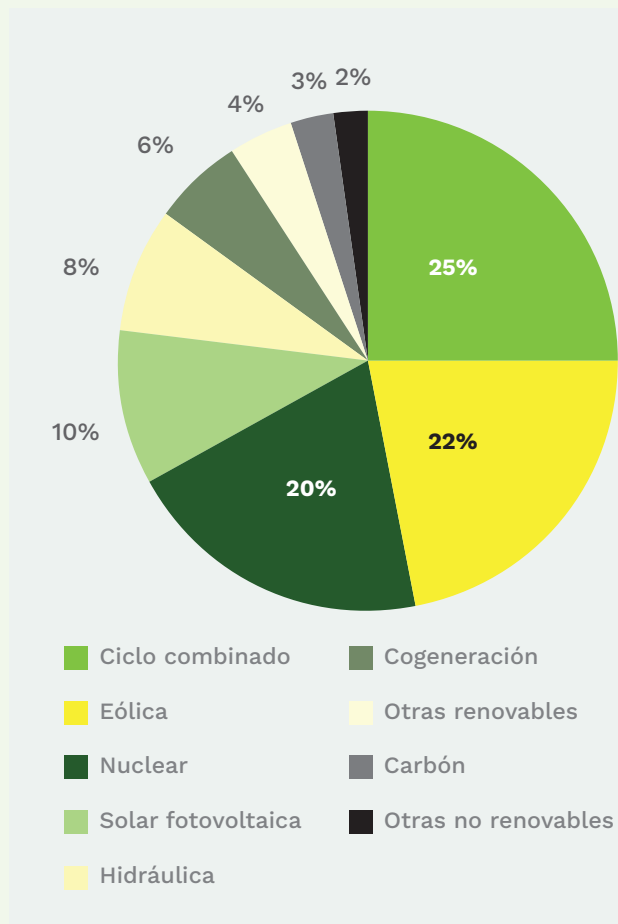


FIGURA 3

**Mix de generación eléctrica en 2022 en España.** Hidráulica incluye bombeo; otras renovables incluye residuos renovables, hidroeléctrica, solar térmica y 'otras renovables'; otras no renovables incluye motor diésel, turbina de gas y vapor, fuel + gas y residuos no renovables.

Fuente: REE



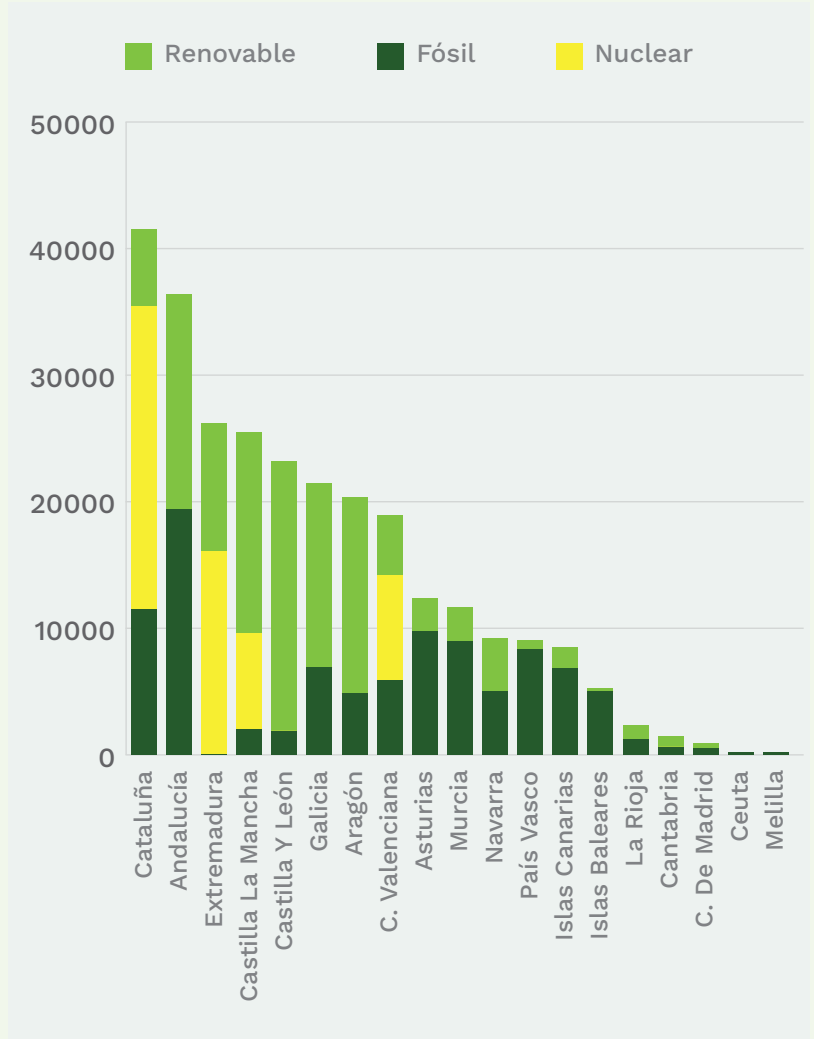
Por comunidades autónomas, destaca Cataluña que es la mayor generadora de electricidad con 42 TWh (41.485 GWh), principalmente debido a la generación nuclear que representa el 58 % de su producción eléctrica, Figura 5. En segundo lugar, se encuentra Andalucía, con una producción ligeramente mayor a base de combustibles fósiles (53 %) que de renovables (47 %). En tercera posición aparece Extremadura, con 26 TWh producidos en 2022 y que se dividen en un 61 % nuclear y un 39 % renovable.



FIGURA 4

**Ranking de generación eléctrica año 2022 (GWh).**

Fuente: REE.

**Proyectos renovables en suelo en fase de tramitación**

En agosto de 2023, a nivel estatal había **126,8 GW de potencia renovable en tramitación**<sup>8</sup> cuya mayoría es solar fotovoltaica o eólica. De llegar a construirse todos (algo poco probable), los proyectos en tramitación casi triplicarían **la potencia total renovable instalada** en la actualidad en España (+ 171 %<sup>9</sup>). Se están tramitando (con permiso de acceso y conexión concedido) 90,3 GW de fotovoltaica (frente a 22,9 GW ya en operación) y 36,4 GW de eólica (frente a los 30,4 GW ya en operación) que se reparten en las diferentes comunidades: Andalucía es la Comunidad con más potencia total renovable (21,6 GW) y fotovoltaica (19,8 GW) en tramitación; seguida por Castilla y León, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana. Galicia por su parte es la región con mayor potencia eólica en tramitación, 7,9 GW.



TABLA 2

**Ranking de generación eléctrica año 2022.**

Fuente: REE.

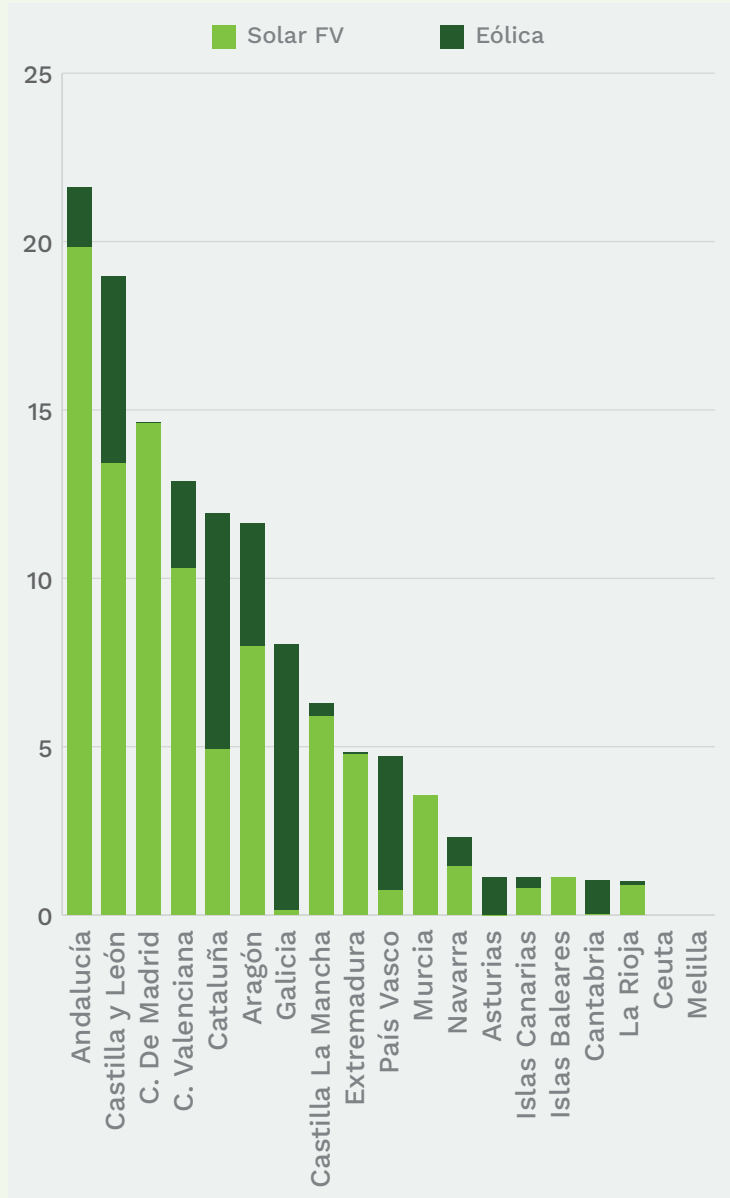
Generación eléctrica por CCAA							
CCAA	Fósil		Nuclear		Renovable		Total
	GWh	%	GWh	%	GWh	%	
Cataluña	11.482	28%	23985	58%	6.019	15%	41.486
Andalucía	19.423	53%	0	0%	16.949	47%	36.371
Extremadura	41	0%	16020	61%	10.190	39%	26.251
Castilla La Mancha	1.987	8%	7612	30%	15.885	62%	25.484
Castilla y León	1.887	8%	0	0%	21.263	92%	23.151
Galicia	6.915	32%	0	0%	14.537	68%	21.452
Aragón	4.839	24%	0	0%	15.558	76%	20.396
C. Valenciana	5.850	31%	8317	44%	4.776	25%	18.943
Asturias	9.765	79%	0	0%	2.639	21%	12.404
Murcia	8.971	77%	0	0%	2.677	23%	11.648
Navarra	5.014	55%	0	0%	4.178	45%	9.192
País Vasco	8.326	92%	0	0%	724	8%	9.049
Islas Canarias	6.813	80%	0	0%	1.722	20%	8.535
Islas Baleares	5.021	95%	0	0%	272	5%	5.293
La Rioja	1.214	52%	0	0%	1.108	48%	2.323
Cantabria	623	43%	0	0%	824	57%	1.447
C. de Madrid	541	62%	0	0%	326	38%	867
Ceuta	195	100%	0	0%	0	0%	+
Melilla	191	100%	0	0%	0	0%	191
<b>TOTAL</b>	<b>99.099</b>	<b>36%</b>	<b>55934</b>	<b>20%</b>	<b>119.645</b>	<b>43%</b>	<b>276.412</b>



FIGURA 5

**Potencia solar fotovoltaica y eólica en tramitación (GW).** Los datos que se muestran están actualizados a 27 de julio de 2023 y corresponden al total de los proyectos que cuentan con acceso y conexión pendiente de la puesta en servicio.

Fuente: REE

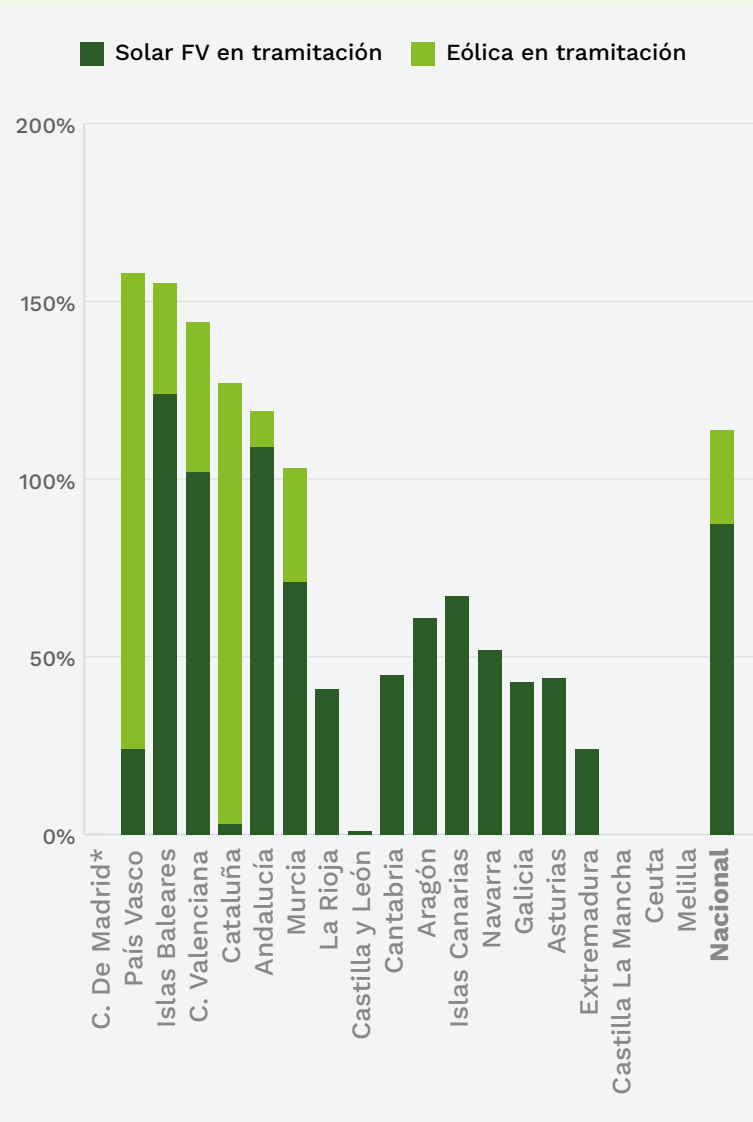


En cuanto a la potencia en tramitación respecto a la potencia actualmente instalada, la Comunidad con el porcentaje más alto, en este momento, es la Comunidad de Madrid, con un 3202 %, debido a la inactividad de esta comunidad hasta ahora en la instalación de renovables. Sin embargo, debido a este valor tan alto y para facilitar la visualización del resto de regiones, se ha omitido de la Figura 6. Junto con la Comunidad de Madrid, País Vasco, C. Valenciana, Castilla Y León, Cantabria, Andalucía, Aragón y Cataluña son el resto de comunidades que tienen más potencia en tramitación que aquella ya instalada y en funcionamiento.

### Potencia solar fotovoltaica y eólica en tramitación respecto al total de la potencia instalada en cada CCAA.

Los datos de la Comunidad de Madrid no se muestran para facilitar la visualización de los demás datos. Los datos que se muestran están actualizados a 27 de julio de 2023 y corresponden al total de los proyectos que cuentan con acceso y conexión pendiente de la puesta en servicio.

Fuente: REE



Para calcular la generación eléctrica que aportaría la potencia en tramitación, en la hipótesis improbable de que toda la potencia en tramitación acabe instalándose, se ha utilizado el factor de capacidad respecto a la potencia instalada y generación de la misma en 2022, lo que da un 23,3 % para la eólica y un 15,9 % para la fotovoltaica. Teniendo en cuenta estos resultados, se obtiene que **la generación de toda la fotovoltaica y eólica en tramitación, si llegaran a instalarse todos, producirían unos 200.221 GWh al año, equivalente a un 78 % de la demanda de electricidad media de los últimos 5 años (2018-2022).**

Podría parecer que la multitud de proyectos de energías renovables que se están tramitando sea excesiva o, al menos, suficiente para la transición energética. Sin embargo, si todos fueran a implantarse (cosa que no va a ocurrir), y sumados a los proyectos ya en funcionamiento, **tan solo tendrían capacidad para cubrir el 53 % de la demanda de electricidad de un sistema energético en el que se haya reducido a la mitad la demanda energética actual y altamente electrificado.**

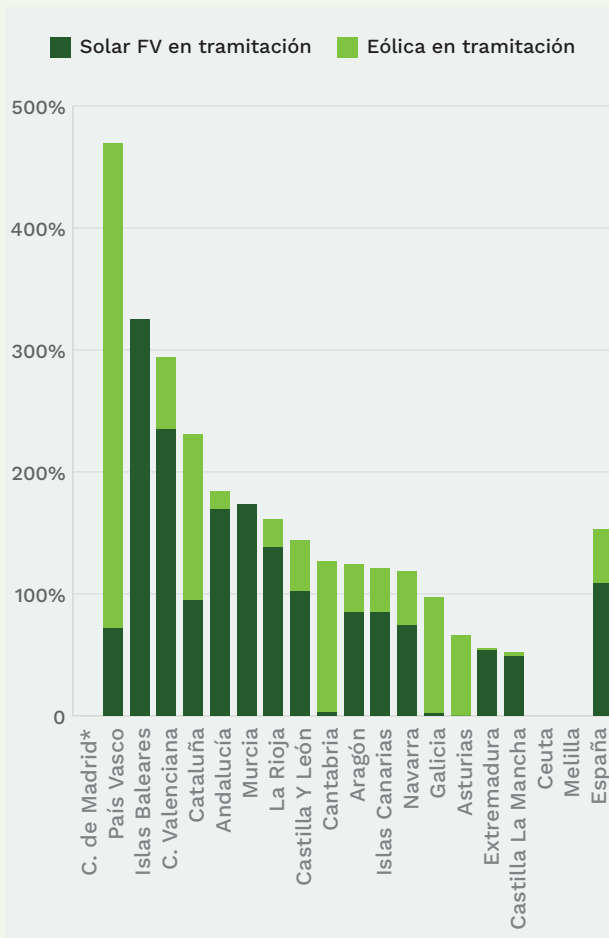
**FIGURA 7**

### Potencia solar fotovoltaica y eólica en tramitación respecto a la potencia renovable instalada en cada CCAA.

Los datos de la Comunidad de Madrid no se muestran para facilitar la visualización de los demás datos. Los datos que se muestran están actualizados a 27 de julio de 2023 y corresponden al total de los proyectos que cuentan con acceso y conexión pendiente de la puesta en servicio.

**Fuente: REE**

Nota: C.Madrid: + 3193 % se debe a la fotovoltaica; + 9 % a la eólica. TOTAL: + 3202 %

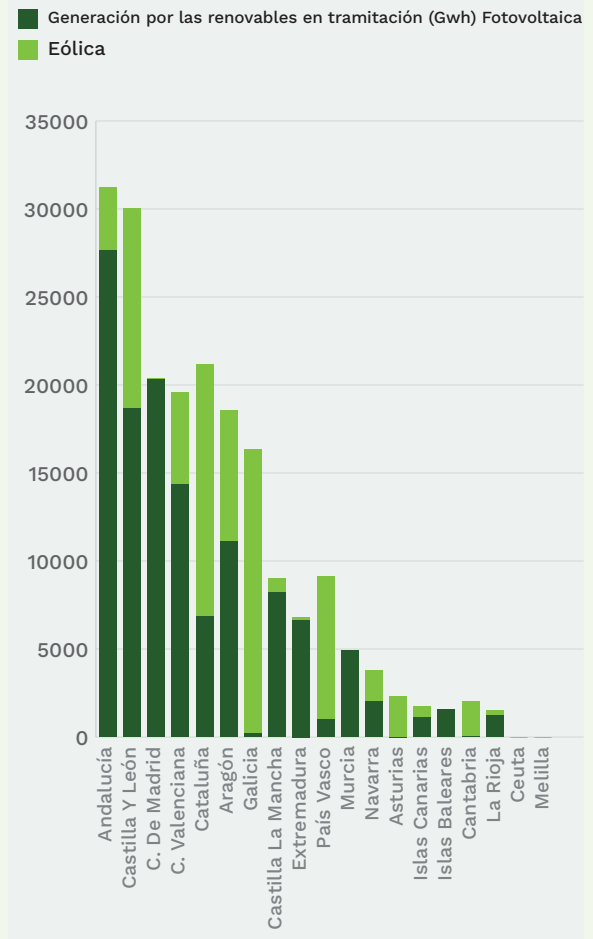


**FIGURA 8**

### Proyección de la generación de electricidad de fuentes renovables (eólica y solar fotovoltaica) en tramitación (GWh).

Los datos que se muestran están actualizados a 27 de julio de 2023 y corresponden al total de los proyectos que cuentan con acceso y conexión y pendientes de la puesta en servicio.

**Fuente: REE**



Si se tiene en cuenta la generación eléctrica de cada Comunidad Autónoma, el resultado es que la Comunidad de Madrid, debido a esa gran crecida en la potencia en tramitación, también aumentaría de forma importante su producción respecto a la de 2022, un 2175 % (también se han omitido los datos en la figura para facilitar la visualización de los datos). Esto se debe a que la Comunidad de Madrid ha sido, históricamente, una zona de elevada demanda y muy baja generación. Cantabria, Castilla y León y la Comunidad Valenciana son el resto de regiones que también duplicarían o más la generación actual con renovables gracias a los proyectos en tramitación, si estos se llegaran a instalar todos.

Con el incremento de generación renovable previsible en los próximos años, que por lo menos en algunas comunidades autónomas puede superar la actual demanda de electricidad autonómica, es clave que empiece la electrificación de otros sectores para poder contribuir a la reducción de sus emisiones, al mismo tiempo que se trabaja para reducir el despilfarro de energía.

## Electrificación

El grado de electrificación en España es muy bajo: **en el año 2019 era de un 23 %**. Es decir, sólo un 23 % de la demanda de energía final está cubierta con electricidad a pesar de que la mayoría de los usos podrían electrificarse siendo más eficientes (respecto a los motores o calderas de combustibles fósiles) e introducir energías renovables más fácilmente. La electrificación **ha evolucionado muy poco en los últimos años**. Sin embargo, hay Comunidades Autónomas que incluso van más atrasadas en el proceso de electrificación: Asturias (14 %), Castilla y León (18 %) y Castilla-La Mancha (19 %) son las regiones con menor porcentaje de electricidad en la demanda final. Este caso es especialmente llamativo para CCAA que tienen mayores niveles de generación de electricidad renovable y que, al tener poca electrificación no van a poder aprovechar a pleno su propia generación. Una de las críticas al actual modelo de despliegue de grandes proyectos renovables es que hay proyectos que están planteados para el intercambio de electricidad con otras comunidades y no para cubrir las necesidades locales. Una medida interesante podría ser introducir una obligación de los proyectos a aportar toda o una parte de su producción a consumos más locales. Sin embargo, a menos que aumente la electrificación, la mayoría de las comunidades autónomas no tendrían capacidad para aprovechar esta electricidad renovable y seguirían quemando combustibles fósiles en sectores como el transporte, la industria o los hogares.

Por otro lado, Cataluña (25 %), Comunidad Valenciana (25 %), País Vasco (24 %) y Galicia (24 %) lideran el ranking de regiones con mayor porcentaje de electricidad en la demanda final. No es una casualidad ya que se trata de comunidades en las que, históricamente, se han implantado industrias que demandan electricidad como la metalurgia, las papeleras, la textil o la de la cerámica. Sin embargo, es necesario que la electrificación aumente mucho más para seguir aprovechando la capacidad de la electricidad renovable en la descarbonización.

## Necesitamos más eficiencia, suficiencia y renovables en España

El despliegue de las energías renovables, tanto en tejados como en suelo, es imparable. En 2023 han conseguido abastecer más electricidad que los combustibles fósiles y la nuclear juntos, por primera vez en España. Gracias a esto y a una reducción de la demanda de electricidad (-7 % respecto a 2019<sup>10</sup>) la factura de la electricidad media en España ha sido más barata (al margen del efecto de la “excepción ibérica”).

Esto ha contribuido a reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero del sector eléctrico: un 60 % menos en los últimos 15 años<sup>11</sup>.

Además, junto a la bajada de la demanda industrial ha permitido que se redujera significativamente el uso de gas fósil en 2023: un 10,7% menos respecto al año anterior<sup>12</sup>.

Un comportamiento muy diferente a lo que ha ocurrido en otros sectores, como el transporte, cuyas emisiones no paran de crecer al no introducirse medidas eficaces de reducción de la demanda y de electrificación con energías renovables.

Por otro lado, las energías renovables ofrecen la posibilidad de una generación mucho más distribuida, tanto en ubicación como en propiedad y tamaño, mientras que el modelo energético fósil y nuclear está centralizado en pocas plantas de muy gran tamaño y en manos de pocas empresas.

Sin embargo, aunque las renovables abren el camino a un cambio de modelo energético en los tejados de particulares, sigue siendo necesaria<sup>13</sup> la implantación de plantas en suelo para poder llegar a cubrir la totalidad de la demanda energética en 2040 (incluso aunque se reduzca la demanda a la mitad con medidas de ahorro, suficiencia y eficiencia).

**Podría parecer que la multitud de proyectos de energías renovables en suelo que se están tramitando sea excesiva o, al menos, suficiente para la transición energética.**

Sin embargo, si todos fueran a implantarse (cosa muy poco probable), y sumados a los proyectos ya en funcionamiento, **tan sólo tendrían capacidad para cubrir el 53 % de la demanda de electricidad en un sistema energético que ha reducido su demanda energética total a la mitad y altamente electrificado.**<sup>14</sup>

Así que, en menos de dos décadas (2040), es necesario desplegar, en paralelo, medidas mucho más ambiciosas para reducir hasta la mitad la demanda de energía (no sólo de electricidad), electrificar en gran medida nuestra economía para que las renovables puedan cubrir el 100 % de la demanda y así reducir las emisiones a límites compatibles con la vida tal como nos la ciencia nos indica una y otra vez.

Incluso en el escenario deseado de reducción de la demanda de energía a la mitad, el sector eléctrico sería más grande que el actual a causa de la electrificación de la economía (desde 250 TWh/año de 2021 a 604 TWh/año de 2040<sup>15</sup>). Tanto la reducción de la demanda como la promoción de las instalaciones en edificios e infraestructuras existentes así como la electrificación son elementos clave a la hora de minimizar la ocupación territorial de la transición energética. De hecho, en el modelo *Energía 3.0* de Greenpeace, con una reducción del 50 % de la demanda de energía, la ocupación podría llegar al máximo a un 10,4 % del territorio peninsular<sup>16</sup> pudiéndose reducir de forma sustancial aprovechando todo el potencial de generación en tejados (fotovoltaica) o en infraestructuras (eólica, energía de las olas y mareas en puertos, ...) o con un apoyo de formas de biomasa sin repercusión en la ocupación del territorio (por ejemplo, biomasa sostenibles residuales).





FIGURA 9

### Impacto de la penetración de las renovables en las emisiones de gases de efecto invernadero del sistema eléctrico estatal

Fuente: elaboración propia a partir de datos de REE

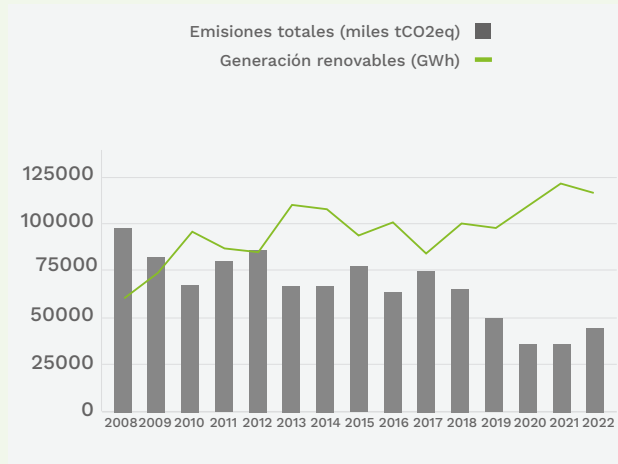
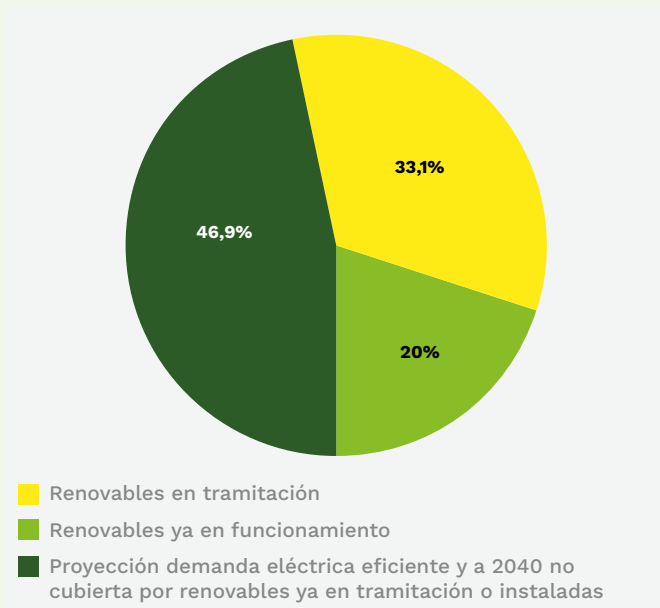


FIGURA 10

### Cuota de la electricidad necesaria para un sistema en el que se reduce a la mitad la demanda de energía total y se abastece al 100 % con energías renovables que aportarían las energías renovables instaladas y en tramitación.

Los datos que se muestran están actualizados a 27 de julio de 2023 y corresponden al total de los proyectos que cuentan con acceso y conexión pendiente de la puesta en servicio.

Fuente: REE



Al contrario, sin medidas profundas de reducción de la demanda, electrificación, integración y gestión de la demanda<sup>17</sup>, seguiría siendo posible un sistema 100 % renovable en España desde un punto de vista técnico, pero la ocupación territorial subiría hasta llegar a prácticamente el 25 % del territorio de forma totalmente innecesaria. Sin hablar de las implicaciones en términos de necesidad de materiales y energía para su construcción.

Y aunque los beneficios de las renovables son innumerables, no podemos olvidar que la única energía de impacto cero es la que no se consume. Por ello, debemos avanzar más en tener modelos de producción y consumo más responsables en el uso de recursos, sobre todo en los países del norte global. Es necesario un esfuerzo mucho mayor en reducción de la demanda en todos los sectores y electrificar en gran medida nuestra economía para que las renovables puedan cubrir la demanda y así reducir las emisiones.

**Las energías renovables, tanto en tejados como en suelo, son una parte esencial de la transición. Y también necesitamos más. La implementación de la suficiencia y la eficiencia hacen que este modelo pueda reducir su ocupación territorial, consumo de materiales y coste<sup>18</sup>, al mismo tiempo que aceleran la transición y aumentan su aceptación social.**

**Además, la energía limpia y asequible es un derecho del que deben beneficiarse todas las personas del planeta. Por ello es esencial que, en la implantación de las renovables, ya sea en comunidades energéticas o promovidas por empresas, en tejado o en suelo, se fomente la participación ciudadana y dé respuesta a las necesidades básicas de las personas, al mismo tiempo que se busca proteger la biodiversidad y responder a la urgencia de la crisis climática.**

# CAPÍTULO 2: QUÉ NORMAS FACILITAN LAS MALAS PRÁCTICAS

En el proceso de análisis de la implantación de energías renovables en las diferentes comunidades autónomas, se han encontrado varias normas legislativas que potencialmente pueden fomentar la proliferación de las malas prácticas en España, tanto a nivel estatal como regional. A continuación, se exponen las más destacadas encontradas en los diferentes marcos normativos.

## Estatal

Tras casi 10 años de la entrada en vigor de la [Ley de Evaluación Ambiental, 21/2013](#), todavía son muchas las comunidades autónomas que no han modificado la legislación propia para adecuarla a su regulación. El caso más problemático es el de las autonomías que mantienen su legislación propia no adaptada sin hacer esta remisión legal expresa, como ocurre con **Cataluña, la Comunidad Valenciana y Galicia**.

Además de la ausencia de cierta legislación con carácter autonómico que recoja las peculiaridades autóctonas de cada región y las exigencias europeas, existe normativa que facilita la implantación de malas prácticas, entre las que destaca:

- **Posible exención de la Evaluación de Impacto Ambiental:** [el Real Decreto Ley 36/2020](#), de 30 de diciembre, permite excluir directamente de la evaluación de impacto ambiental a muchos de los proyectos financiados con los fondos europeos de recuperación, siempre que estén dentro del marco delimitado y con las características que señalan. Concretamente en su artículo 66 dice: *“a los efectos de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 21/2013, de 21 de diciembre, se entenderá que concurren circunstancias excepcionales en el caso de los proyectos financiados total o parcialmente mediante el Instrumento Europeo de Recuperación, cuando se trate de meras modernizaciones o mejoras de instalaciones ya existentes, que no supongan construcción de nueva planta, aumento de la superficie afectada o adición de nuevas construcciones ni afección sobre recursos hídricos y entre cuyos requisitos se incorporen para su financiación y aprobación la mejora de las condiciones ambientales, tales como la eficiencia energética o del empleo de recursos naturales, la reducción de su impacto ambiental o la mejora de la sostenibilidad de la instalación ya existente”*.
- **Fragmentación de proyectos:** a pesar de que el fraccionamiento de proyectos está contemplado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como un *“Mecanismo artificioso de división de un proyecto con el objetivo de evitar la evaluación de impacto ambiental ordinaria en el caso de que la suma de las magnitudes supere los umbrales establecidos en el anexo I”*, existen casos documentados de fragmentación de proyectos, por parte de los promotores, para que la tramitación ambiental sea realizada por la comunidad autónoma, con un equipo técnico en algunas Administraciones regionales más escasas, con menos recursos que la Administración central.
- **Expropiación:** los artículos 54, 55 y 56 de la [Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico](#) (en adelante LSE), declaran de utilidad pública las instalaciones de generación a efectos expropiatorios, llevando implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implicando la ur-

gente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). Así pues, las empresas promotoras de estas instalaciones de generación pueden solicitar la expropiación urgente de los terrenos aptos para la ejecución de estas instalaciones, lo que las sitúa en una posición de ventaja en la negociación de las condiciones económicas con los propietarios de los terrenos.

- **Determinación de afección ambiental.** El **Real Decreto-ley 6/2022** establece un procedimiento de determinación de afección ambiental para proyectos de energías renovables. De esta manera, los proyectos que presenten su solicitud de aprobación administrativa previa, construcción u operación antes del 31 de diciembre de 2024, y que cumplan con las condiciones estipuladas en el artículo 6 del RDL 6/2022 en relación con la conexión (excluyendo líneas de transmisión con una tensión igual o superior a 220 kV y longitud superior a 15 kilómetros), tamaño (potencia instalada para proyectos eólicos de hasta 75 MW y para proyectos fotovoltaicos de hasta 150 MW), y ubicación (situados en áreas de baja y moderada sensibilidad ambiental según la clasificación zonificada publicada por el MITECO), tendrán la posibilidad de solicitar al organismo ambiental competente un informe sobre la evaluación de impacto ambiental, el cual deberá ser emitido en un lapso de dos meses. A través de dicho informe, el órgano competente determinará si es necesario someter el proyecto a una evaluación ambiental de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 21/2013, del 9 de diciembre, o si el proyecto puede continuar directamente con el proceso de aprobación.
- **Modificación de la afección ambiental.** El **Real Decreto Ley 11/2022** modifica el ámbito de aplicación del procedimiento de las afecciones ambientales para proyectos de energías renovables establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 6/2022, limitando su ámbito de aplicación a los proyectos de energías renovables ubicados **íntegramente en zonas de baja sensibilidad** según la “Zonificación ambiental para la implementación de energías renovables” desarrollada por el MITECO.

- **En el Real Decreto Ley 20/2022** aparecen varias medidas que, aunque estén encaminadas a acelerar la tramitación de los proyectos, pueden fomentar las malas prácticas al reducir los plazos para la participación local:
  - » **Silencio positivo:** tras la presentación de la documentación necesaria de afecciones ambientales del proyecto por parte del promotor, el órgano ambiental tendrá un plazo de 10 días para resolver sobre las afecciones ambientales. La no respuesta en ese plazo se considera como silencio positivo, es decir, como la aceptación de la propuesta y continuidad del proceso de tramitación.
  - » **Participación pública:** El Real Decreto ley especifica que “el trámite de información pública regulado en los artículos 125 y 126 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se realizará simultáneamente con el previsto en el apartado a) y sus plazos quedan reducidos a la mitad*”, dificultando así la participación del público afectado y su capacidad de réplica y alegaciones.

# CAPÍTULO 3:

## LAS MALAS PRÁCTICAS MÁS COMUNES

A pesar del potencial de impacto positivo de la implantación de las energías renovables, tanto en tejado como en suelo, cada vez hay más casos en los que este despliegue se está llevando a cabo bajo el mismo esquema de los fósiles: de forma desordenada, a menudo en manos de pocas empresas que ponen trabas al empoderamiento de la ciudadanía, sin tener en cuenta las necesidades del territorio y considerando las garantías ambientales como obstáculos o meros trámites que cumplir lo más rápido posible.

Desde Greenpeace denunciarnos que hay empresas que están poniendo sus beneficios por encima de las personas y el planeta incluso en el necesario despliegue de las renovables. Y, para colmo, en muchos casos, la ley se lo permite.

Hemos analizado algunas de las malas prácticas más extendidas con ejemplos concretos de cada una de ellas que puedes ver en el siguiente mapa.

## Fragmentación de proyectos

### ¿En qué consiste?

La **fragmentación de proyectos de energía renovable** consiste en que la empresa promotora trocea un determinado proyecto en multitud de proyectos de menor tamaño con el fin, a menudo, de minimizar y no evidenciar, durante el proceso de tramitación, los impactos acumulativos y sinérgicos que tendría tanto a nivel ambiental como social si fuera un solo proyecto de gran tamaño. O, en otros casos, conseguir que la tramitación sea competencia de la comunidad autónoma (proyectos de menos de 50 MW) y no estatal (> 50 MW).

### Ejemplos:

- **Parques eólicos en Pancrudo y Alpeñés (Aragón).**
  - **Municipios:** Pancrudo y Alpeñés
  - **Promotor:** Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SA
  - **Proyecto:** Parque eólico Alpeñés 43,4 MW, Portalrubio 43,4 MW, Piedrahelada 31 MW, Minguez 18,6 MW.
  - **Estado:** En operación
  - **Mala práctica:** Pese al traslado de los aerogeneradores desde la idea primaria del proyecto debido a una primera evaluación ambiental negativa, el fraccionamiento inicial de los parques ha impedido un análisis sinérgico de las afecciones medioambientales del proyecto en conjunto, aumentando también la necesidad y capacidad de tramitación de la Administración del **INAGA** para evaluarlos por separado.
- **Parque eólico Bustelo (Galicia).**
  - **Municipios:** Coristanco y Santa Comba
  - **Promotor:** Kaekias Eólica, S.A. (promovido en la actualidad por Greenalia Wind Power Campelo, S.L.U.)
  - **Proyecto:** **Parque eólico Bustelo, 42 MW**
  - **Estado:** Anulada la Autorización para construir el parque por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG).

La sentencia del TSXG no es firme, cabe presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

- **Mala práctica:** Tras denuncia presentada por la Asociación para a Defensa Ecológica de Galiza (ADEGA) y la Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica contra el acuerdo del Consello de la Xunta de 18 de noviembre de 2021 por el cual se concedió la autorización al parque, el TSXG ha concluido que se produjo una “indebida fragmentación” del parque, pues no es un proyecto independiente y separado de los del Monte Toural (39 MW), promovidos por promotoras vinculadas por la parte societaria. Por tanto, el tribunal indica que “*la evaluación ambiental ordinaria tendría que haber sido única*”.

## • Plantas fotovoltaicas en Bujalance y Montoro (Andalucía).

- **Municipios:** Bujalance y Montoro (Córdoba)
- **Promotor:** Caletona Servicios y Gestiones S.L, Nunki Solar SL, Alpha Centauri Solar S.L, Gacrux Solar SL, Mirzan Solar SL y Sabik Solar, S.L.
- **Proyectos:** Caballo 1, 2 y 3, Guadame Solar 1, 2, 3, 4 y 5.
- **Estado:** Diferentes. Unos con la Declaración ambiental aprobada, otros en proceso de evaluación ambiental y participación pública.
- **Mala práctica:** La plataforma “Stop Megaplantas Solares” denunció la fragmentación de grandes plantas en pequeños proyectos fotovoltaicos unidos al mismo punto de acceso a red, de promotoras vinculadas, todos por debajo de 50 MW y tramitados por la Junta de Andalucía de manera independiente. Los proyectos fragmentados son: Planta solar fotovoltaica «Caballo 1», de 38 MW, Caballo 2 de 38 MW, Caballo 3 de 38 MW, Guadame solar 1 de 32 MW, Guadame solar 2 de 35 MW, Guadame solar 3 de 35 MW, Guadame solar 4 de 35 MW y Guadame solar 5 de 130 MW.

## Afecciones medioambientales

### ¿En qué consiste?

Greenpeace considera que es innecesaria la implantación de energías renovables de gran escala en suelo en zonas protegidas por valores ambientales o de alta sensibilidad ambiental dado que hay suficiente potencial renovable en las zonas no protegidas en España. Sin embargo, a nivel estatal y en muchas comunidades autónomas aún no está prohibido presentar proyectos en zonas de la Red Natura 2000. Además, el impacto de estas instalaciones sobre zonas de alta sensibilidad ambiental no protegida, no siempre se evalúa de forma correcta, dejando la posibilidad de que los promotores elijan emplazamientos no adecuados. Sin embargo, la mayoría de las veces, la Administración pública detecta los impactos desfavorables y cancela el proyecto dando evaluación de impacto ambiental negativa. En este último caso Greenpeace también denuncia el retraso de la transición energética y el gasto público que genera tramitar proyectos que, por su impacto ambiental, están destinados a no prosperar.

### Ejemplos:

- **Parque fotovoltaico Geoide II (Cataluña).**
  - **Municipio:** Vallmol (Tarragona)
  - **Promotor:** Energía Geoide II SLU
  - **Potencia:** 30 MWp.
  - **Estado:** Evaluación de impacto ambiental negativa.
  - **Mala práctica:** Se **detectó** un **impacto inasumible** que podía ocasionar la instalación del parque solar tanto por sus dimensiones como por efecto acumulativo con otras plantas solares en tramitación. El problema es que la planta solar disponía de 9 recintos con cerramientos independientes, con escasa separación entre ellos, mayoritariamente en terrenos agrícolas, e interponiéndose entre las manchas forestales adyacentes, lo que ocasionaba un alto grado de fragmentación del mosaico agroforestal. Además, el



proyecto presentado **no daba cumplimiento**, ni se adaptaba, a los criterios específicos para la implantación de plantas solares fotovoltaicas de la legislación municipal. **Ignoraba el régimen del suelo de protección especial** del planeamiento territorial.

### • Parque eólico Acibal (Galicia)

- **Municipio:** Moraña (Pontevedra)
- **Promotor:** Norvento SL
- **Potencia:** 16 MW
- **Estado:** Construcción paralizada cautelarmente por el TSXG
- **Mala práctica:** Tras la presentación de **numerosas alegaciones** relativas a conservación de hábitats, impactos ambientales, fragmentación, plan urbanístico y la resolución por parte de la Xunta de Galicia de estas, **contó con autorización administrativa y de construcción el 17 de marzo de 2022**. En agosto de 2023, Ecologistas en Acción publica un **informe** evidenciando, entre otras, la mala práctica de afecciones al patrimonio natural (y arqueológico, ver más abajo), donde las infraestructuras del parque suponen un riesgo severo y crítico de alteración de la capa freática y de drenaje del humedal Brañas de Amil.

### • Repotenciación parque eólico Corme G-3 (Galicia).

- **Municipio:** Ponteceso (A Coruña)
- **Promotor:** Desarrollos Eólicos Corme, SAU (fusionada con EDP Renovables España SLU en junio de 2017)
- **Estado:** En operación.
- **Mala práctica:** Alto nivel de ruido e impacto en Red Natura 2000. Supera los 100 dB, mientras que los estudios científicos fijan el umbral máximo en 85 dB para no generar efectos directos sobre la fauna silvestre. Además, uno de los nuevos aerogeneradores a instalar afecta a la Poza da Lagoa, humedal protegido por la Red Natura. **Tras 166 alegaciones presentadas en un plazo de 15 días**, el noviembre de 2019 **el Consello de la Xunta aprobó el proyecto de repotenciación** pese a las evidencias de afecciones. Ante esta situación se presenta

un **recurso contencioso-administrativo**, impuestos por 3 particulares y con fecha 21 de enero de 2022, el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia dicta **sentencia dando la razón a dos de los tres demandantes**. La Xunta de Galicia recurrió esta sentencia y el Supremo le acabó dando la razón en enero de 2024, por lo que autoriza la repotenciación.

### • Parque eólico Vello (Galicia).

- **Municipios:** Beariz y Boborás (Ourense)
- **Promotor:** Greenalia Wind Power Campos Vello SLU
- **Potencia:** 30 MW.
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** El estudio de impacto ambiental presentaba **marcadas deficiencias que impiden considerarlo válido** como la no “*identificación, descripción, análisis y/o cuantificación de los posibles efectos significativos de proyecto sobre el conjunto de elementos del patrimonio natural y de la biodiversidad*”. Además, también tenía deficiencias en aspectos nocivos para la propia salud de las personas.

### • Parque eólico O Oribio (Galicia).

- **Municipios:** Samos y Triacastela (Lugo)
- **Promotor:** Fergo Galicia Vento S.L
- **Potencia:** 25 MW
- **Estado:** Anulado por el **TSXG** y ratificado por el **Tribunal Supremo**
- **Mala práctica:** Afección a Red Natura 2000 y ZEC Os Ancares-O Courel (Lugo) la Xunta autorizó el parque en 2019 basándose en una DIA del 2005 y el documento no tenía en cuenta las sucesivas protecciones legales que se fueron otorgando a la zona, ya que en estas áreas no están permitidos los parques eólicos, excepto la repotenciación de los ya existentes, conforme al Plan Director de la Rede Natura. No obstante, las obras empezaron en 2019 y fueron paralizadas cautelarmente por no contar con la documentación reglamentaria y por los recursos interpuestos por la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA), la Sociedad Gallega de Ornitología (SGO)

y la Fundación Oso Pardo (FOP). No se ha restaurado el impacto causado por las obras hasta ahora.

### • **Parques fotovoltaicos en San Martín del Tesorillo y Casares (Andalucía)**

- **Municipios:** San Martín del Tesorillo (Cádiz) y Casares (Málaga)
- **Promotor:** Empresas promotoras con el propio nombre del proyecto, dentro de la categoría jurídica de SLU.
- **Proyecto:** Nuza Solar II (62,50 MWp), Lanuza Solar I (62,50 MWp), Winche Solar (62,50 MWn), Trofeo Solar (62,50 MWn), Áncora Solar (103,00 MWp/79,5 MWn), Edelweis Solar (62,50 MWn), Anayet Solar (62,50 MWn), Nuza Solar I (62,50 MWp), Anclote Solar (62,50 MWp), Atolón Solar (62,50 MWp), Lanuza Solar II (62,50 MWp), Amura Solar (62,5 Mwp / 60,57 MWn) y Trofeo Solar II de (51 MWp / 49,44 MWn)
- **Estado:** declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** Impactos del proyecto sobre la avifauna, la pérdida y fragmentación de hábitats, y el riesgo de accidentes de colisión y electrocución que causarían las líneas eléctricas aéreas de evacuación. La línea afectaba a 10 HIC (3 de ellos prioritarios) y «Lanuza Solar II» afectaba a 7 HIC (2 de ellos prioritarios) que suman un total de 94 ha; «Anclote Solar» afectaba a 5 HIC (1 de ellos prioritario) que suman un total de 36 ha; «Atolón Solar» afectaba a 7 HIC (3 de ellos prioritarios) que suman un total de 69,50 ha; «Amura Solar» afectaba a 6 HIC (2 de ellos prioritarios) que suman un total de 103 ha; y «Trofeo Solar II» que afectaba a 7 HIC (3 de ellos prioritarios) que suman un total de 66 ha.

### • **Parque eólico El Cavar (Navarra).**

- **Municipio:** Cadreita y Valtierra (Navarra)
- **Promotor:** Iberdrola
- **Potencia:** 111 MW.
- **Estado:** En operación desde el año 2020.
- **Mala práctica:** Durante el proceso de evaluación ambiental, Ecologistas en Acción criticó con rotundidad y alegó que debió

haber sido denegado por sus gravísimas consecuencias para el paisaje y las aves del Parque Natural de Bardenas. Una vez construido y en funcionamiento, en julio de 2022, Ecologistas en Acción de Navarra analizó los datos de mortandad de avifauna del parque eólico desde su puesta en marcha. En los apenas 11 meses en los que llevaba en operación (entre el 28 de julio de 2020 y el 29 de junio de 2021), el parque eólico había sido el causante de la muerte de 160 aves y 27 quirópteros. Tras analizar los aerogeneradores más mortíferos del parque, causantes de gran parte de la mortalidad, solicitaron la apertura de expediente por el “daño medioambiental” que supone la muerte no natural de 114 aves rapaces en las 9 máquinas más mortíferas, iniciando un procedimiento de exigencia de responsabilidad, por “daño medioambiental” y “amenaza inminente de nuevos daños”. También exigían adoptar las medidas preventivas y de evitación de nuevos daños apropiadas y, en particular, que se paralizara el funcionamiento de los aerogeneradores en los que se habían constatado la muerte de las especies catalogadas.

### • **Parque fotovoltaico Peralta (Navarra).**

- **Municipios:** Peralta, Funes, Milagro, Cadreita, Valtierra y Castejón (Navarra)
- **Promotor:** Ibernova Promociones, SAU (Grupo Iberdrola)
- **Potencia:** 370 MW.
- **Estado:** Autorización administrativa previa para su construcción
- **Mala práctica:** El 16 de junio de 2023, Ecologistas en Acción presentó un **recurso de alzada** contra el parque y su línea de evacuación con las afecciones ambientales a zonas de **Red Natura 2000**, y pese a presentar alegaciones previas y no ser atendidas. Entre ellas, se destaca que el perímetro vallado del parque solar se encuentra a muy poca distancia de la **ZEC “ES2200031 Yesos de la Ribera Estellesa”, sólo 100 metros**. Además, **la línea de evacuación de 400 kV, de 30 km de longitud**, también pasa sobre el hábitat 6220 y también sobre el “92A0 Bosques de galería

de *Salix alba* y *Populus alba*” en los dos pasos que realiza sobre el río Aragón y el río Ebro. En estos lugares la línea eléctrica **pasa sobre la Red Natura 2000: “ES2200035 Tramos Bajos del Aragón y del Arga” cerca de Milagro, y “ES2200040 Río Ebro”.**

### • **Parque eólico Enériz-Tirapu (Navarra).**

- **Municipios:** Enériz y Añorbe
- **Promotor:** Enel Green Power España SLU
- **Potencia:** 34 MW.
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** El ámbito del proyecto es área de cría, campeo y alimentación de numerosas **especies de interés y protegidas**, entre la que sobresale la avifauna, y especialmente las rapaces (milano real, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, buitre leonado, milano negro, águila real, etc.). También la construcción y acondicionamiento de los accesos, y la preparación del terreno necesaria para el montaje de los aerogeneradores, supondría la alteración y **disminución de superficie y diversidad de estos hábitats** y especies de flora protegida (hábitats de interés comunitario), pérdida que se trasladaría a las comunidades animales y vegetales presentes. Además, existía una fuerte presión ejercida por la **elevadísima concentración de aerogeneradores al norte y al este** del parque eólico propuesto. Todo ello, unido a la también elevada densidad de líneas eléctricas aéreas existentes y en tramitación en el entorno, produce unos efectos acumulativos y sinérgicos.

### • **Parque eólico Alpeñés (Aragón).**

- **Municipios:** Pancrudo y Alpeñés
- **Promotor:** Sistemas Energéticos Terral, SLU.
- **Potencia:** 43,4 MW.
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental positiva.
- **Mala práctica:** Desde Plataforma Paisajes de Teruel señalan que la declaración negativa se basaba en las afecciones ambientales y en la nueva (favorable) se reconoce la **afección a la avifauna**, sobre

todo aves y quirópteros por ser estos los grupos más sensibles frente a accidentes por colisiones contra las infraestructuras planteadas, (aerogeneradores y líneas eléctricas). Además, destaca el efecto de acumulación de **aerogeneradores que** junto a las líneas eléctricas aéreas existentes en la zona, producirían un incremento del riesgo potencial de colisión para aves y quirópteros, a lo que habría que sumar la pérdida global de vegetación y hábitats naturales, ocasionado por la construcción de las infraestructuras.

### • **Clúster eólico Maestrazgo PEOL-449 AC (Aragón).**

- **Municipios:** Cantavieja, Fortanete, La Iglesuela del Cid, Mirambel, Tronchón, Villarluengo, Mosqueruela, Puertomingalvo
- **Promotor:** La empresa Forestalia Renovables SL (bajo el nombre de ENERGÍAS RENOVABLES DE ORMUZ, S.L)
- **Estado:** Solicitud de la modificación de la autorización administrativa previa (AAP), solicitud de autorización administrativa de construcción (AAC) y declaración de utilidad pública.
- **Mala práctica:** La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) y Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel (PFPT) presentaron sendas alegaciones durante la participación pública de la evaluación ambiental. Entre las malas prácticas se destacan afecciones a la biodiversidad: *“pone en riesgo la coherencia y la conectividad de todos los espacios protegidos de la Red Natura 2000 afectados, así como la afección a la avifauna”*. Entre otros, el proyecto presentado es incompatible con los Objetivos de los valores de conservación del EPRN2000 de la **ZEPA ES0000306 - Río Guadalope – Maestrazgo**, ya que para el Alimoche se propone como objetivo *“mantener o aumentar el número de parejas reproductoras, así como los datos de productividad y éxito reproductor de la EIC en el espacio protegido red Natura 2000”*, así como *“disminuir la presencia e incidencia de las presiones y amenazas, teniendo en cuenta la resiliencia el EIC en el espacio*

protegido red Natura 2000, procurando que su tendencia sea a disminuir e incluso desaparecer”. Además, este EPRN2000 se encuentra, dentro del ámbito del Plan de recuperación del águila perdicera, aprobado mediante el Decreto 326/2011, en el que **se prohíbe la instalación de parques eólicos o aerogeneradores en los espacios de la Red Natura 2000** incluidos en su ámbito de aplicación.

### • **Parque fotovoltaico Hiberus Solar (Aragón)**

- **Municipios:** Castejón de Monegros (Huesca)
- **Promotor:** Jorge Energy IV, SL.
- **Potencia:** 281 MW
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** Impacto en la avifauna, en un ámbito que forma parte del Plan de Recuperación del cernícalo primilla (Decreto 233/2010, de 14 de diciembre) y del área crítica de distribución, así como del águila perdicera y otras especies. Además, el tendido eléctrico aéreo proyectado de 400 kV, con más de 50 km de recorrido supondrá un impacto significativo sobre las aves por la pérdida y alteración de hábitat y riesgo de colisión a lo largo de todo su trazado, afectando a una gran diversidad de especies. También las parcelas más al norte de la planta fotovoltaica se ubican a escasos 385 metros de los espacios de la Red Natura 2000, Sierra de Alcubierre (ZEPA ES0000295) y Sierras de Alcubierre (ZEC ES2410076). Finalmente, existía una confluencia de impactos acumulativos y sinérgicos dentro del ámbito de radio 10 km. Se han identificado un total de: 9 plantas solares en proyecto, 3 recintos pequeños con instalaciones fotovoltaicas existentes, 2 parques eólicos en proyecto y 3 líneas de evacuación en proyecto.

### • **Parque fotovoltaico Romeral(Castilla La Mancha).**

- **Municipios:** Villacañas (Toledo)
- **Promotor:** Romeral Solar SL
- **Potencia:** 19 MW
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental

positiva.

- **Mala práctica:** Una gran cantidad de asociaciones e instituciones, entre ellas el **CSIC, Ecologistas en Acción y SEO Birdlife, presentaron alegaciones**<sup>20</sup> al proyecto donde la construcción de la instalación fotovoltaica provocaría la destrucción del hábitat de la avutarda, afectando al área de campeo y centro de actividad. También la presencia en época reproductora de sisón común, alcaraván y aguilucho cenizo. Todas estas especies se encuentran incluidas en el Real Decreto 139/2011 catalogadas como vulnerables y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid. Además, no determinaron la coincidencia en el tiempo y en el espacio con los consecuentes impactos sinérgicos negativos, de otros proyectos como regadíos superintensivos y otros parques fotovoltaicos (Tagus 1 y 2) de la zona.

### • **Parque fotovoltaico Aurora Solar (Castilla La Mancha).**

- **Municipios:** Guadalajara, Málaga del Fresno, Galápagos, Malaguilla y Torrejón del Rey (Guadalajara)
- **Promotor:** Audax Solar SPV XXVI, SL
- **Potencia:** 700 MW
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** Las **alegaciones** presentadas por la Asociación Vecinal Castilla Avanza destacaron que la implantación del proyecto implicaría la desaparición de un importante enclave con **valores ambientales propios de espacios Red Natura 2000**, al ser zona de **nidificación de aves esteparias y al haber presencia del águila imperial, junto a otras rapaces como el águila real o el buitre negro.**

## Impacto cultural y arqueológico

### ¿En qué consiste?

Esta mala práctica consiste en la afección directa del proyecto de energía renovable a un bien de interés cultural o arqueológico de un municipio, suponiendo su reemplazo, desplazamiento o destrucción durante la construcción del parque.

### Ejemplos:

- **Parque fotovoltaico Geoide II (Cataluña).**

- **Municipio:** Vallmol (Tarragona)
- **Promotor:** Energía Geoide II SLU
- **Potencia:** 30 MW
- **Estado:** Declaración de impacto ambiental negativa.
- **Mala práctica:** **No tuvieron en cuenta** la existencia de **yacimientos** arqueológicos del Inventario del Patrimonio Arqueológico de Cataluña del Departamento de Cultura afectados directamente por el proyecto. Además, el Estudio de Impacto Ambiental no analizó correctamente el impacto de la planta sobre ellos.

- **Parque eólico Acibal (Galicia).**

- **Municipio:** Barro, Campo Lameiro y Moraña (Pontevedra)
- **Promotor:** Norvento SL
- **Potencia:** 16 MW
- **Estado:** En operación
- **Mala práctica:** Tras la presentación de **numerosas alegaciones** relativas a conservación de hábitats, impactos ambientales, fragmentación, plan urbanístico y la resolución por parte de la Xunta de Galicia de estas, **contó con autorización administrativa y de construcción** el 17 de marzo de 2022. Durante el inicio de las obras se descubren restos arqueológicos en la zona y en agosto del 2023, Ecologistas en Acción publica un **informe** evidenciando, entre otras, la mala práctica de afección al patrimonio arqueológico ya que “durante la fase de ejecución de la obra **se identificaron bienes de patrimonio arqueológico afectado por estas**”, en concreto, varios petroglifos.

## Expropiación forzosa y falta de diálogo con las comunidades

### ¿En qué consiste?

La expropiación forzosa de los terrenos a sus propietarios legítimos, con una compensación por debajo del precio del mercado del terreno, busca aprovechar la declaración del proyecto como bien de utilidad pública, en lugar de pactar unos precios de arrendamiento de mutuo acuerdo con los propietarios.

Por otro lado, la falta de diálogo con las comunidades locales se debe a la no información adecuada y temprana sobre el proyecto a las personas que viven en el área de desarrollo del proyecto pero también a la falta de información sobre la fotografía completa de todos los proyectos que hay en despliegue en España en este momento, su estado de tramitación, etc.

### Ejemplos:

- **Parque fotovoltaico Lucainena (Andalucía).**

- **Municipio:** Níjar (Almería)
- **Promotor:** Calaspasol 1, S.L (perteneciente a X Elio)
- **Potencia:** 39.9 MW
- **Estado:** En construcción.
- **Mala práctica:** **presión a un particular** bajo la tentativa de iniciar un proceso de expropiación, que finalizó con dicha práctica. De los terrenos por donde se sitúa la línea de evacuación, la promotora le ofreció a un particular 13.000 € por los terrenos o expropiación de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, según sus declaraciones. No obstante, **en noviembre de 2022 comenzaron las obras de la planta sin avisar a ninguno de los afectados**. En marzo de 2023 las redes de evacuación LAMT 6833 del proyecto se **declaran de utilidad pública**, ocupando los bienes y derechos afectados e implica su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de



la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Todos los **recursos de alzada fueron denegados** en ese mismo mes y le llegó un **aviso de expropiación el 27 de julio de 2023**, con la firma del alcalde del municipio sin transparencia con los afectados y comienzo de selección de las zonas para las torres de las redes eléctricas de evacuación en agosto.

su construcción) que deberían abonar, respectivamente, 1.613.297,81 €, 1.169.340,36 € y 463.538,36 € al Ayuntamiento correspondientes al ICIO.

## Impago de impuestos

### ¿En qué consiste?

Los promotores de las empresas que presentan los proyectos de energía renovable **incumplen la obligación de los regímenes tributarios a los que está sujeta su actividad económica** de generación de energía eléctrica, que puede ser una fiscalidad impuesta a nivel estatal o local. Diferenciamos que esta no es una “mala práctica” sino una práctica ilegal.

Independientemente del nivel porcentual de aplicación del impuesto o sobre el objeto de aplicación (que bien puede ser la generación eléctrica, los ingresos, construcción etc.), los parques generadores deben pagar las cuotas del impuesto de generación de energía eléctrica, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el Impuesto sobre Bienes e Inmuebles (IBI).

### Ejemplo:

- **Parques eólicos Sant Antoni, Monclues y Les Rotes (Cataluña).**
- **Municipio:** La Granadella (Lleida)
- **Promotor:** Parc Eolic San Antoni, S.L, Tarraco Eòlica Les Garrigues, S.L. y Tarraco Eòlica Les Garrigues Dos, S.L. Todas pertenecen a **Eolia Renewable**.
- **Proyecto:** Sant Antoni de 13 MW, Monclues de 30 MW y Les Rotes de 44 MW.
- **Estado:** En operación.
- **Mala práctica:** La(s) empresa(s) **se negó a pagar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** al Ayuntamiento de la Granadella. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña **dictaminó** el 9 de septiembre de 2020 (9 años después de

# CAPÍTULO 4: LAS BUENAS PRÁCTICAS MÁS COMUNES

Las plantas de energías renovables ubicadas en suelo pueden despertar dudas en la población cercana, ya que modifican el paisaje y hacen visible nuestro consumo energético, que ahora mismo está externalizado a otros países.

Por eso es esencial que los proyectos renovables no sólo obtengan el visto bueno ambiental (Declaración de Impacto Ambiental positiva) y paguen sus impuestos, como es obligatorio, sino que además establezcan una buena y duradera relación con las comunidades y la biodiversidad que los acogen. Para ello existen dos opciones principales: que las plantas sean promovidas por la misma ciudadanía (comunidades energéticas) o que las empresas promuevan la participación ciudadana activa en los proyectos para que sean respetuosos con las personas y la biodiversidad.

Hay buenas prácticas que se están extendiendo con este objetivo y que, desde Greenpeace, creemos que deberían pasar a ser obligatorias para todos los proyectos. En este mapa puedes ver siete casos concretos\* que hemos analizado en detalle en nuestro último informe:

En general, las buenas prácticas empresariales suelen incluir al menos uno de estos elementos:

1. Una participación temprana de las comunidades locales con capacidad para influir directamente en los proyectos (ubicación de la planta, de las líneas de evacuación, precauciones ambientales...).
2. Uso compartido del suelo de la planta renovable con otros usos previos (agricultura, pastoreo, apicultura...) o con otras fuentes de energía (hibridación con baterías y otras tecnologías renovables).
3. Fomento de empleo local en las plantas o en instalaciones industriales asociadas (ensamblaje o reciclado de componentes).
4. Reducción de los gastos energéticos de empresas locales o personas vulnerables a través de la instalación de autoconsumo en el municipio por parte de la empresa promotora.
5. Apertura a la participación ciudadana en la inversión de la planta.
6. Evitar la implantación de la planta en zonas protegidas o de alta sensibilidad ambiental ahí donde no está ya prohibido (a excepción del autoconsumo para los consumos locales).
7. Evitar la implantación de grandes plantas en zonas agrarias consideradas de interés y especial relevancia (excluyendo el autoconsumo ligado a los consumos locales).
8. Evitar el uso de la expropiación forzosa de los terrenos.

Además, algunos de los casos de buenas prácticas también tienen que ver con la actuación de las Administraciones locales. Por ejemplo, algunas veces facilitan procesos de diálogo y concertación entre los promotores y la población local; otras aprovechan los ingresos adicionales derivados de la carga fiscal sobre las plantas renovables para financiar políticas sociales, contra las desigualdades y para mejorar la vida de las personas a nivel local.

En este capítulo trataremos algunos casos de buenas prácticas en las comunidades autónomas estudiadas.

En ningún momento las buenas prácticas expuestas representan un respaldo incondicional de Greenpeace al proyecto en su conjunto, que se usa simplemente para dar visibilidad a la práctica concreta que debería ser la norma en todos los proyectos renovables.

## Galicia

### Parques eólicos de Muras (Lugo):

El **municipio de Muras**, en la provincia de Lugo y perteneciente a la comarca de la Terra Chá, cuenta en la actualidad (según el censo de 2022) con un total de 606 habitantes. El término municipal cuenta con 163,82 km<sup>2</sup>, dentro de los cuales se engloba parques de la Red Natura y de la Biosfera del Río Miño .

**La instalación de parques eólicos comenzó en esta localidad en el año 1995**, y la Sierra de O Xístral fue una de las primeras zonas de Galicia elegidas para instalar aerogeneradores. Actualmente, en este concello hay un aerogenerador por cada dos habitantes; son 20 los parques construidos y hay **381 aerogeneradores, con un total de 197,75 MW**.

Los parques, integrados completamente en la localidad, son Muras I (24,4 MW, 37 turbinas, de Iberdrola), Bustelo (25,08 MW, 76 turbinas, Acciona), Ventoada (22,5 MW, 30 turbinas, Acciona), Lomba (22,5 MW, 30 turbinas, Acciona), Silán (13,2 MW, 20 turbinas, Acciona), Pena Grande (17,16 MW, 26 turbinas, Acciona), Leboreiro (21,12 MW, 32 turbinas, Enel GreenPower) y Coruxeiras (51,77 MW, 31 turbinas, Norvento Enerxía)). Además, existen otros 12 parques que limitan y se comparten con otros términos municipales, con una potencia total instalada de 235,02 MW.

Los primeros proyectos se desarrollaron en Red Natura 2000 con importantes hábitats prioritarios y causando daños en turberas de cobertor, promoviendo la venta de terrenos a precios por debajo del valor de mercado, con amenazas de expropiación, concentración de los terrenos y concesiones a manos de pocas

empresas. Siendo un caso claro de malas prácticas.

En contraposición, según la información en el terreno recogida por **ECODES**, la actuación de la Administración local se puede destacar como buena práctica para avanzar en la buena dirección de asentar la actividad y la economía local. A través de la aplicación presupuestaria de la recaudación de los ingresos municipales que proceden en gran parte del IBI y el IAE (900.000 euros) y de subvenciones, como fondos de compensación ambiental, de las empresas eólicas. En 2018, su PIB fue el segundo más alto de la provincia de Lugo con 1.8 millones de euros. Entre las medidas más destacadas para destinar estos ingresos figuran:

- **Subvenciones para abonar la factura de la luz**, tanto a nivel comercial (hasta 1.500 euros para pymes) como residencial, siempre en función de los ingresos para conocer la vulnerabilidad. La cantidad de la ayuda recibida se determina en función de los niveles de renta. Así, las familias que declaran menos de 15.000 euros anuales pueden acogerse a una ayuda de hasta 600 euros al año; aquellas entre 15.000 y 22.000, reciben hasta 500 euros; aquellas entre 22.000 y 29.000, hasta 400 euros; y las de más de 29.000 euros, hasta 300 euros. El 85 % de los hogares de Muras solicitan esta ayuda.
- Servicios de ayuda al fomento de la natalidad, para paliar la despoblación. Se ofrece una cesta de productos de 600 euros adquirida en comercios locales.
- **Mejora de prestación y servicios sociales.**
- Aumento de la inversión en infraestructuras: construcción de una red de agua potable para llegar a diferentes barrios.

## Andalucía

### Planta Solar Fotovoltaica Andévalo (Huelva)

En la **Puebla de Guzmán**, en la provincia de Huelva, el **proyecto Eudemon** identificó otro proceso de buenas prácticas. Este municipio

cuenta con una población de 3092 habitantes, con una extensión superficial de 337 km<sup>2</sup> y una densidad de 9,24 hab/km<sup>2</sup>. Está situado en El Andévalo o El Campo de Andévalo, una de las seis comarcas de la provincia, ubicado entre la Sierra de Aracena, la Tierra Llana de Huelva y la frontera con Portugal.

Allí se ubica la **planta solar Andévalo, que cuenta con 50 MW de potencia**, 150 hectáreas y 150.000 módulos fotovoltaicos, de Iberdrola, y ha empleado una superficie baldía sin uso para producción agrícola o conservación forestal. Fue uno de los proyectos que obtuvo por primera vez el **“sello de excelencia” de UNEF**, un certificado que reconoce los proyectos realizados bajo los mejores criterios de integración social y ambiental. Los requisitos para obtenerlo pasan por tener en cuenta el impacto positivo sobre el empleo local, el diálogo con los actores locales o el efecto tractor en la economía local, la compatibilidad con las actividades económicas existentes o el beneficio para la comunidad local y la biodiversidad del entorno cercano. De esta manera, este proyecto es pionero por la aplicación de las siguientes medidas:

- **Dinamiza el sector de la ganadería** y su empleo en la planta, permitiendo el desbrozado natural mediante pastoreo.
- Instalaron 162 colmenas y un cultivo de plantas melíferas para facilitar el hábitat de las abejas, en especial por su función clave de polinización para la preservación del ecosistema local. La miel producida se dona a la asociación de mujeres local.
- La planta cubre toda la energía de las cuatro plantas cerveceras del grupo Heineken en España.

### **Planta Solar Fotovoltaica Los Naranjos y Las Corchas (Sevilla)**

Entre el municipio de La Rinconada (38.406 habitantes) y Carmona (28.620), en la provincia de Sevilla, se encuentra la **planta fotovoltaica de Los Naranjos y las Corchas, propiedad de Endesa**. Entre ambas, suman 100 MWp con una capacidad de generación de 202 GWh anuales,

compuesta por 25.120 módulos bifaciales para optimizar la generación. Ocupa una extensión de 281 hectáreas, con 45 kilómetros de redes soterradas.

Esta iniciativa, recogida en el documento recopilatorio de **ECODES**, tiene un componente de fomento de la economía local muy potente, donde se incluye la priorización de la contratación local, iniciativas para el sector primario y terciario, formación especializada, entre otros. Entre sus prácticas pioneras en sostenibilidad, destacan:

- Iniciativas de agrovoltaica. Creación de un cultivo ecológico de aromáticas (3 hectáreas) entre los paneles solares de la planta, sinérgicas con la actividad de apicultura (instalación de 10 colmenas) por su alto grado de atracción para la polinización de las abejas.
- Actividades de turismo sostenible. Visitas guiadas a la colmena y a su instalación de envasado, ruta por el casco antiguo de Carmona y cata/exposición de los productos del entorno del municipio, entre otras.
- Actividades de pastoreo bajo los paneles solares. Lo realiza un pastor de la localidad y que favorece las actividades de desbroce de la superficie y el suelo de la planta.
- Iniciativas para alcanzar la sostenibilidad de los municipios. Apoyo a la transición energética de las localidades mediante la monitorización de consumo energético en 20 edificios municipales, proyección de una instalación de autoconsumo solar en el edificio multiusos de Carmona, dos puntos de recarga de vehículo eléctrico (policía local y guardería) y de iluminación LED en calles y edificios públicos.
- Actividades de restauración vegetal y de biodiversidad. A lo largo de la planta se han plantado una pantalla vegetal con vegetación autóctona, varios bosquetes de vegetación natural dispersos a lo largo de la planta solar se han instalado 30 cajas nido para aves y quirópteros en cada una de las plantas. Además, se han protegido 22 nidos

de aguilucho cenizo en varios municipios de la zona este de la provincia de Sevilla durante la Campaña de Conservación de Aves Esteparias 2020.

- **Implicación social y cultural.** Se creó un espacio formativo dirigido a jóvenes que quieran iniciar su desarrollo profesional en el ámbito de las renovables, un espacio de innovación, con la colaboración de 2 startups (Protofy y Smartbee) que han implementado la tecnología de monitorización con sensores de las colmenas para ayudar al apicultor y se fomentó un espacio inclusivo, con la involucración del Centro Ocupacional “El Alcázar” de Carmona, referencia en la zona para personas con discapacidad, entre otros.

## País Vasco/Navarra

### Parque Eólico Experimental de Barásoain (Navarra)

En el pequeño municipio de Barásoain (650 habitantes), en la Comunidad Foral de Navarra, situado en la comarca de Tafalla, y a 25 km de Pamplona, [proyecto Eudemon](#) identificó el proyecto del **Parque Eólico Experimental de Barásoain, de Acciona Energía**.

Este emplazamiento está integrado por 5 aerogeneradores de 3 MW, con una potencia nominal en su conjunto de **15 MW**. Además, está hibridada con sistemas de almacenamiento en baterías y posee una fábrica de ensamblaje de aerogeneradores. Se comenzó su construcción a finales de 2012 y la puesta en marcha de la instalación comenzó en febrero de 2013, produciendo anualmente una media de 34 GWh, equivalentes al consumo eléctrico de más de 12.000 hogares. Entre las buenas medidas, se destacan:

- **Impacto positivo en materia de empleo.** Una decena de vecinos de la propia Barásoain (un total de 24 de la comarca de la Valdorba) trabajan en la planta de Barásoain o en alguna de las instalaciones de Nordex-Acciona Windpower en Navarra.

- **Destino de los ingresos tributarios.** Han supuesto una contribución positiva para el municipio, que ha podido acometer obras que mejoran las dotaciones públicas de la localidad.
- **Centro de visitas.** Se han registrado numerosas visitas externas, 275 contabilizadas desde 2011, según datos de Acciona. Instituciones, profesionales del sector y escolares han visitado estas instalaciones, una actividad que ha contribuido al conocimiento de la localidad y de la comarca en la que está ubicada, además del beneficio que supone para las empresas de servicios de la localidad.
- **Conservación de la fauna.** Posee un plan de seguimiento y preservación de la fauna voladora, con medidas de vigilancia y prevención de colisiones.

## Aragón

### Parques eólicos Fuendetodos (Zaragoza)

Un ejemplo de buenas **prácticas de eólica es el de Fuendetodos** (121 habitantes), en la provincia de Zaragoza, Aragón. En este municipio existen 4 parques eólicos que suman un total de 154 MW: Fuendetodos I (46 MW, Iberdrola), Entredicho (36 MW, Iberdrola), Fuendetodos II (47,6 MW, Iberdrola) y Loma Gorda (24 MW, Enel Green Power Spain). Todos son de 2005, salvo el de Loma Gorda que se instaló en 2019.

Según [Ecodes](#), **los ingresos tributarios de los parques más antiguos se destinaron a:**

- Contratación de personal municipal para los proyectos
- Subvenciones para arreglar fachadas y renovación de calles del municipio.
- Fomento del Aula de la Energía, para crear visitas desde los colegios.
- Construcción de la oficina de turismo



En el caso del nuevo proyecto de Loma Gorda, **apoyaron el desarrollo de la zona** con las siguientes medidas:

- Creación de cursos para que puedan desarrollar su actividad laboral en el mantenimiento del parque para 60 vecinos.
- Restauración de patrimonio (neveras de piedra) y Jardín Botánico.
- Dotación de 140.000 euros para servicios y planes sociales.
- Subvención para la construcción de un depósito de agua en el monte con infraestructura contra incendios.

## Castilla La Mancha

### Parque eólico Higuera (Albacete)

En Albacete, una de las mayores provincias con potencia instalada de eólica de España, en el municipio de **Higuera**, con 1.135 habitantes, se sitúa otro de los principales proyectos de buenas prácticas expuestos por **ECODES**. Instalados en 1999, consta con cinco **parques eólicos de Iberdrola que suman más de 243 turbinas**, siendo en su época el segundo complejo eólico más grande del mundo y el primero de Europa.

Según destacan, en el momento de construcción no había normativa vigente en cuanto a este tipo de proyectos en Castilla-La Mancha. Hubo una sentencia a posteriori que excluía a estos parques de adherirse a la Declaración de Impacto Ambiental por estar en fase de construcción. Pese a ello, **Iberdrola evitó construir parques en zonas catalogadas como Red Natura y llevó a cabo un seguimiento ambiental continuo del impacto ambiental de los parques construidos durante cinco años, sin ser obligatorio.**

Además de **contactar con los propietarios de los terrenos**, y cambiar el modelo de compra a arrendamiento, los beneficios fiscales derivaron en un aumento del presupuesto municipal, que se enfocó en:

- Construcción de una residencia de mayores con 55 residentes y 10 personas en régimen de centro de día.
- Apertura de un comedor escolar.
- Transporte gratuito diario para estudiantes de bachillerato y universidad a sus respectivos centros en Albacete.
- Construcción de un complejo deportivo nuevo, apertura de una ludoteca y de una escuela infantil.
- Programa de envejecimiento activo
- Impuestos reducidos para sus habitantes.
- Aula de Energía de Iberdrola, donde se llevan a cabo sesiones de formación para centros escolares y otras entidades de manera gratuita.

Cabe destacar la importancia de conocer el proceso de repotenciación de los parques que están llegando al final de su vida útil.

### Parques eólicos Escepar y El Peralejo (Cuenca)

El **municipio de Villalba del Rey**, en la provincia de Cuenca, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con una población de 481 habitantes, contiene en su término municipal un caso de buenas prácticas identificado por **REDS**. Se encuentra ubicado en la comarca de La Alcarria, con una producción local muy potente basada en ganadería y agricultura, sobre todo de olivar. Existen dos parques eólicos actualmente en el municipio, **ambos de Acciona: Escepar (30 MW) y El Peralejo (20 MW)**, ambos hibridados con 6 MW de fotovoltaica. También se está construyendo otro **parque fotovoltaico de 50 MW, Bolarque**, también de Acciona, con 74.282 paneles y una producción media de 94.725 MWh.

En este último parque, antes de la fase de construcción, Acciona estableció **contacto con los grupos de interés de los municipios cercanos para informar sobre las características** del proyecto, compartir los plazos de ejecución y conocer las opiniones y necesidades de los vecinos y propietarios de los terrenos de la zona. Entre las medidas más destacadas de colaboración local, se encuentran:

- Realización de encuestas para conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad sobre el proyecto.
- El equipo de obra, antes de iniciar la construcción, se reunió con los agricultores y propietarios para consensuar medidas que minimizaran los impactos. Se decidió abrir un camino durante la época de cosecha y se redujo la presencia de máquinas para facilitar la logística.
- Creación de una mesa de diálogo con agentes y Administraciones locales implicadas. El objetivo era buscar un consenso sobre dónde focalizar la inversión social a la que la compañía destinará un porcentaje de sus beneficios en, al menos, los primeros 10 años de operación de la planta. Dentro de las inversiones planteadas a futuro se encuentra la realización de estudios de buenas prácticas agrarias y de visitas de campo para comprobar y mejorar los tratamientos que se realizan a los olivos.

Respecto a la parte de **conservación del medio ambiente**, la promotora también se comprometió a realizar rigurosos estudios medioambientales destinados a reducir al máximo el impacto sobre el entorno, la flora, la fauna y los elementos etnográficos existentes.

Entre ellas:

- Creación de una barrera vegetal para reducir el impacto visual en el paisaje.
- Se desarrollarán medidas preventivas y correctoras de la afección a plantas y animales, tales como:
  - » Seguimiento y protección de nidos de aguilucho cenizo.
  - » Colocación de cajas nido para favorecer la nidificación.
  - » Creación de corredor vegetal con especies vegetales autóctonas.
  - » Adecuación de tendidos eléctricos para evitar afectación a aves rapaces.
  - » Seguimiento, durante al menos 5 años, de la incidencia de la planta en las aves y mamíferos carnívoros.
  - » Vallado permeable y seguro para la fauna silvestre.

# CAPÍTULO 5:

## CASOS REALES DE BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS

Este capítulo se ha dividido en diversos apartados para facilitar su comprensión, sobre la base de **qué actor del proceso de implantación de renovables acomete, emplea y desarrolla la mala y la buena práctica**. Además, se ha incluido también la evaluación de impacto ambiental como un apartado propio, por su transversalidad en las acciones de todas las partes implicadas en el proceso de tramitación y la gran cantidad de afecciones, medidas y herramientas que contiene.

### Promotores

#### Fragmentación de proyectos

Los parques eólicos de Alpeñés (Aragón), de Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SA, además de las malas prácticas incluidas en el Capítulo 2, la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel, también afirma que existe *“una fragmentación del proyecto de forma deliberada, para que sea tramitada por el INAGA y no por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”* al ser todos los proyectos presentados por este promotor menores de 50 MW y comparten infraestructura de evacuación.

Pese a los impactos sinérgicos que pueda ocasionar la fragmentación de proyectos es algo legal y que se puede hacer. Aparece recogida en un apartado de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental como

un *“Mecanismo artificioso de división de un proyecto con el objetivo de evitar la evaluación de impacto ambiental ordinaria en el caso de que la suma de las magnitudes supere los umbrales establecidos en el anexo”*.

#### Impacto sobre espacios protegidos o de alta sensibilidad ambiental

#### Impacto sobre bienes culturales y arqueológicos

Una de las **malas prácticas** por parte de los promotores son aquellas sobre el patrimonio cultural de una zona específica, siendo un punto de la propia evaluación y que también cuenta con el informe negativo o positivo del organismo competente en materia de conservación del patrimonio de una región. Un ejemplo es el parque fotovoltaico Geoide II (Cataluña), donde su diseño afectaba a yacimientos arqueológicos del Inventario del Patrimonio Arqueológico de Cataluña del Departamento de Cultura afectados directamente por el proyecto, sin que la EIA hiciera referencia a su existencia. Otro caso detectado está en Galicia, en el parque eólico Acibal. En sus alegaciones por parte de entidades sociales, detectaron afecciones al patrimonio arqueológico, varios petroglifos, que fueron afectados por la ejecución del proyecto.

Por otro lado, **existen ejemplos de buenas prácticas** en cuanto a la conservación del patrimonio cultural y tradicional, entre las que destacan la planta fotovoltaica de Los Naranjos y las Corchas, propiedad de Endesa, entre el municipio de La Rinconada y Carmona, en la provincia de Sevilla. Destacan actividades de turismo sostenible, con rutas guiadas por el casco histórico del pueblo y catas de la miel producida en las colmenas de la planta.

#### Impagos tributarios y fiscalidad

En las **malas prácticas tributarias**, se ha destacado en el caso de los proyectos eólicos de San Antoni, Les Garrigues y Les Garrigues Dos en Lleida, la empresa promotora se negó a abonar la tasa correspondiente al ICIO de los

tres parques al Ayuntamiento de la Granadella. Sin ser una mala práctica genérica y muy poco común, no se puede exponer como un ejemplo que se replique en otros promotores, pero sí es necesario incidir en el retraso judicial que puede existir entre las querellas judiciales y el pago tributario, dejando exentos de ingresos durante dicho periodo a la Administración pública (en el ejemplo de Lleida eran 9 años) y el beneficio social y económico que podría haber supuesto en aplicación de medidas sociales.

## Desarrollo local

Por el lado de las buenas prácticas, es bastante usual fomentar el desarrollo social de la zona. Es el caso de Acciona Energía y su proyecto del Parque Eólico Experimental de Barásoain (Comunidad Foral de Navarra) en la que los ingresos tributarios han sido una inyección económica positiva para llevar a cabo obras y mejorar la infraestructura pública, al mismo tiempo que el propio parque ha dejado un impacto positivo en el empleo, 10 vecinos del municipio trabajan en la planta o en instalaciones relacionadas.

También Acciona, en los parques eólicos de Villalba del Rey, buscó de manera activa y de cara a la ciudadanía facilitar un diálogo sobre las actividades sociales donde focalizar una parte de sus fondos ingresos durante los primeros 10 años de operación de la planta. Así, se permite conocer y desarrollar las áreas de interés y que representan una mayor preocupación para la ciudadanía, siendo un motor de impulso local en las áreas con mayor aceptación social. También está el ejemplo de los parques eólicos del municipio de Muras (Galicia), donde los ingresos tributarios han permitido abonar la factura de la luz de residentes y pymes locales, además de ayudas al fomento de la natalidad en zonas con riesgo de quedarse vacías y mejoras en prestaciones sociales e infraestructuras básicas. También sucedió en el parque de Barásoain (Navarra), Loma Gorda (Castilla La Mancha), subvencionando depósitos de agua para la lucha contra incendios, siendo evidente que existe una diversidad e innovación en la destinación de los beneficios fiscales, adaptándose a las necesidades municipales

en un proceso de sinergias que promueven el desarrollo local.

## Expropiaciones y diálogo local

La declaración de utilidad pública de las instalaciones de generación eléctrica se ampara en la Ley 24/2013 del sector eléctrico y en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), una ley preconstitucional. Al amparo de esta ley, analizando los **casos expuestos de malas prácticas**, algunos promotores la usan como herramienta regulatoria coercitiva hacia los propietarios de los terrenos donde se proyecta la instalación, tanto los que están a favor de ella como los que no.

La promotora ejerce una posición clara de dominio y control sobre el propietario en las negociaciones y plazos administrativos de la misma, como en el ejemplo del parque FV Lucainena (Andalucía). Pese al acuerdo firmado previamente y bajo un contrato de arrendamiento para la cesión de los terrenos por un precio pactado, este contrato es incumplido por parte de la promotora pidiendo la declaración de utilidad pública del parque, abonando una compensación ínfima por debajo del precio de mercado y al acordado, donde el propietario pierde los beneficios de la producción agrícola y el contrato de arrendamiento.

En otros casos, estas amenazas de expropiación forzosa llegan antes de cualquier acuerdo, donde el promotor ofrece un contrato de arrendamiento muy por debajo del precio del terreno, sugiriendo que si no se aceptan tales condiciones económicas se someterá el proyecto a la declaración de utilidad pública y los beneficios para el propietario serán mucho más bajos. Además, cualquier recurso de alzada, una vez aprobada la declaración de utilidad pública, se rechaza y se invalidan las alegaciones presentadas en el mismo, como sucedió en el caso de Lucainena (Andalucía).

En cambio, las **buenas prácticas** en este tipo de procesos se pudieron hallar en el parque solar **de Andévalo (Huelva)**, donde el promotor entabló un diálogo previo con los actores

locales para conocer el factor sociocultural de la zona de la instalación, buscando priorizar y dinamizar el sector de la ganadería y su empleo en el desbrozamiento de la planta. En esta línea, también están los parques Los Naranjos y Las Corchas (Andalucía) promoviendo actividades de desbroce con ganadores locales e iniciativas de agrovoltaica con cultivos ecológicos de aromáticas. Este tipo de actuaciones de búsqueda de consenso también se dio en los parques eólicos de Escepar y El Peralejo (Cuenca), con encuestas previas a los afectados para conocer las sensibilidades y reuniones previas con agricultores, permitiendo consensuar medidas como abrir un camino en época de cosecha y reducir la presencia de grandes máquinas.

## Empleo local

**Otra buena práctica recurrente**, promovida por los propios promotores, es aumentar la **tasa de empleo local** mediante la contratación de vecinos en las diferentes fases de desarrollo del parque. Es el ejemplo de Barásoain, con una docena de vecinos y vecinas empleados en el parque o en las instalaciones, y un total de 24 en la comarca de Valdorba. También se realizó en los parques eólicos del municipio de Fuendetodos (Aragón), donde la prestación de servicios al parque fue suministrada mediante contratos locales, se creó un aula de la energía y también se ha puesto en marcha un curso para que 60 vecinos y vecinas puedan trabajar en el nuevo parque de Loma Gorda.

Uno de los casos más particulares, fue el de Endesa en su parque de Carmona, donde está **apoyando la transición energética** mediante el monitoreo del consumo energético de 20 edificios, instalando puntos de recarga para vehículos eléctricos e iluminación LED. Además, también creó un espacio formativo para jóvenes con el fin de desarrollar su carrera profesional en el sector de las renovables, junto con espacios de innovación

para pymes.

Las Administraciones locales tienen un rol esencial en este capítulo, como ha ocurrido, por ejemplo, en Higuera de la Sierra (Castilla La Mancha) donde el Ayuntamiento decidió crear un plan contra la despoblación y financiar sus actuaciones con los ingresos derivados de la planta eólica construida ahí hace dos décadas: construcción de una residencia de ancianos en la que muchas mujeres del pueblo encuentran trabajo, un comedor escolar, transporte gratuito para estudiantes a Albacete para permitirles seguir viviendo en Higuera de la Sierra también durante la universidad y aulas de energía para formación, entre otros.

## Administración pública

### Transparencia municipal sobre el desarrollo de la instalación

En el caso del parque fotovoltaico Lucainena (Andalucía), se ha reportado una **mala práctica** por parte del **Ayuntamiento de Lucainena de las Torres** al no existir un proceso de transparencia y coordinación activa con los vecinos afectados, así como de comunicación sobre los plazos administrativos y de construcción. No existió contestación a las diferentes entidades a los procesos de alegaciones ni a las propuestas alternativas técnicas presentadas. Además, comenzaron la construcción de la planta sin avisar a los afectados, siendo un ejemplo de completa opacidad administrativa y de escucha social.

En **contraposición al caso de malas prácticas**, los parques eólicos de Acciona en el municipio de Villalba del Rey (Cuenca) se llevaron a cabo **buenas prácticas de diálogo social, transparente y abierto** con los grupos interesados, conociendo las opiniones e inquietudes de los agentes interesados y consensuando medidas de minimización de impactos con agricultores y propietarios. Para conocer las opiniones respecto del proyecto, antes de la implantación se



realizaron encuestas a la comunidad, además de que el equipo de obra, antes de comenzar a instalarlo, se reunió con agricultores y propietarios de los terrenos para buscar paliar y minimizar los impactos que supusieran pérdidas o devaluaciones de los terrenos o negocios.

## Falta de participación pública

Más allá de la escasa participación e información temprana a las comunidades locales de las que los promotores deberían encargarse, se han detectado **diferentes malas prácticas administrativas** donde los plazos de participación pública se han reducido o bien incumplido. Un ejemplo es el parque eólico Corme (Galicia), donde según las asociaciones sociales, la tramitación del parque sufrió un incumplimiento del trámite de información pública dentro del procedimiento de evaluación ambiental, reduciéndose a 15 días en lugar de 30. También destacaron que los informes sectoriales de las diferentes comisiones afectadas debían de obtenerse antes del trámite de información pública, sin llegar a realizarse en este caso. También está el ejemplo del parque eólico Alpeñes, en Aragón, donde una vez obtenida una DÍA negativa, obligando al promotor a rehacer el proyecto para minimizar las afecciones, se presentó de nuevo a la evaluación de impacto ambiental. Pero, en este caso y según las asociaciones, no se llevó a cabo una participación pública donde alegar. Finalmente el proyecto obtuvo la DIA positiva.

## Evaluaciones de impacto ambiental

Siendo un apartado transversal que implica tanto a promotor como a la Administración pública y a los colectivos sociales, se ha decidido definirlos en un apartado diferente por su relevancia. No obstante, el 23 % de los proyectos tramitados a escala estatal han recibido DIA negativa. En esos casos los equipos técnicos de evaluación ambiental de los proyectos han considerado las afecciones negativas, atendiendo también a las alegaciones presentadas por diversos colectivos, que finalmente han permitido rediseñar el parque, aplicar medidas de

compensación muy restrictivas o desestimar su construcción por tener afecciones graves al medio ambiente.

## Ordenaciones territoriales y urbanas

En los casos de malas prácticas, ejemplificamos el del parque fotovoltaico Geoide II (Cataluña), donde el proyecto no cumplía los criterios específicos para la implantación de plantas solares fotovoltaicas de la legislación. Además, **ignoraba el régimen del suelo de protección especial** del planeamiento territorial.

## Impactos medioambientales

Una de las **malas prácticas más abundantes**, como cualquier actividad de construcción y cambio de uso del suelo, son los impactos en el medio ambiente, a la fauna y a la flora. Salvando los niveles de exposición en función de la superficie afectada y las diferentes características intrínsecas a las tecnologías renovables, los niveles de afección tienen relación con la cercanía a zonas de alta sensibilidad ambiental, así como a la longitud de las líneas de evacuación si no son soterradas. También se tienen en cuenta que las medidas compensatorias son meramente restauradoras de un perjuicio previo y que no es evitable.

En este sentido, el perímetro vallado del parque fotovoltaico Peralta (Navarra) se encuentra a escasos 100 metros de la ZEC “Yesos de la Ribera Estellesa” y cuenta con una línea de evacuación de 30 km de longitud que pasa por ciertos puntos de áreas comprendidas dentro de la Red Natura. También el parque eólico Alpeñes (Aragón), una vez conseguida la DIA positiva,

las organizaciones alegaron que la nueva declaración evidenciaba presencia de aves protegidas en la zona, pero sin especificar su grado de afección ni la presencia cuantitativa. En la misma dirección, al parque fotovoltaico Las Fresas (Castilla La Mancha) presentaron alegaciones organizaciones, incluido el CSIC, evidenciando la afección a hábitats de la avutarda y el cernícalo primilla (en riesgo), entre otros, además de no atender a los impactos sinérgicos en la zona a causa de la aglomeración de otros grandes parques fotovoltaicos y la presencia de zonas agrarias de regadío superintensivo.

Otro impacto negativo, que no está tan replicado en otros casos, es el del parque eólico Corme (Galicia). En este proyecto el nivel de ruido supera los 100 dB mientras que los estudios científicos fijan el umbral máximo en 85 dB para no generar efectos directos sobre la fauna silvestre.

Respecto a la fauna, de los casos encontrados de buenas prácticas destaca el caso del parque eólico de El Escepar y El Peralejo (Cuenca), promovieron medidas preventivas y correctoras de diversa índole, como protección de los nidos de aguilucho cenizo, puesta de cajas nido, creación de un corredor vegetal, seguimiento de incidencia a fauna durante 5 años, entre otros.

Además, existen prácticas de **restauración vegetal**, como es el caso de Endesa en Carmona, con la plantación de una pantalla vegetal con vegetación autóctona, varios bosquetes de vegetación natural dispersos a lo largo de la planta solar, se han instalado 30 cajas nido para aves y quirópteros en cada una de las plantas.

Un ejemplo de innovación tecnológica para buenas prácticas, es el **plan de seguimiento y control de fauna** voladora del parque eólico de Barásoain, con medidas de vigilancia y sensores para prevenir colisiones.



# CAPÍTULO 6: CÓMO HACER OBLIGATORIAS LAS BUENAS PRÁCTICAS

En este apartado se han investigado diferentes normativas que pueden dar lugar a una mejora en los proyectos diseñados por los promotores y en la armonía social en la instalación de energías renovables en los territorios. En algunos casos identificados no se trata de normativa con una aplicación jurídicamente vinculante, sino que son meras recomendaciones a incluir en futuras regulaciones para su aplicación, por lo que se recomienda tenerlas en cuenta por su innovación, sobre todo a nivel europeo y nacional.

## Ámbito europeo Países Bajos

En Países Bajos, en 2016 puso en marcha Wozep<sup>21</sup>, un programa de investigación a largo plazo creado por la sección de Asuntos Económicos y Clima. Se trata de un programa ecológico de energía eólica marina que se creó para ampliar los conocimientos sobre **cómo afectan los parques eólicos a las especies protegidas**. Así, tendrían una base de investigación para llegar a la mejor estimación posible del impacto ecológico durante los preparativos de las nuevas hojas de ruta (en sus zonas propuestas para parques eólicos en los próximos años). Hasta el momento, la investigación ha generado importantes conocimientos sobre cómo afectan los parques eólicos a las aves, los murciélagos y los mamíferos marinos. Estos resultados **se incluyen en la determinación de futuras ubicaciones de parques eólicos marinos** en los Países Bajos.

Por otro lado, y en lo que se refiere a la participación ciudadana, las Estrategias Energéticas Regionales prescriben un **grado de participación del 50 % con los habitantes locales** para los proyectos de energías renovables. El promotor del proyecto, junto con el delegado de medio ambiente y la autoridad competente de la zona, elaboran un plan de participación específico para cada proyecto eólico. También se elaboran planes de participación similares para los proyectos fotovoltaicos en suelo. Estos planes describen qué partes interesadas existen y cuáles son sus dudas, preocupaciones y deseos. También el cómo y cuándo intervendrán en el proyecto y la manera en la que pueden participar en él. De este modo, se diseñaron distintas e innovadoras herramientas de participación en los proyectos (tanto antes como después de la construcción de la planta): los residentes locales pueden participar en los beneficios de un proyecto de energía renovable mediante certificados (acciones) en el proyecto eólico; también se puede participar invirtiendo en bonos; una participación financiera con riesgo y a través de la inversión.



## Dinamarca

En la actualidad existen **cuatro regímenes para mejorar la aceptación de los proyectos de renovables**<sup>22</sup>:

- “Régimen de primas a las energías renovables”. Obliga al promotor a pagar a los vecinos una prima anual correspondiente a una parte determinada y específica de la capacidad de la central anual.
- “Régimen de pérdida de valor”. Obliga al promotor a compensar cualquier pérdida de valor de la propiedad residencial igual o superior al 1 % del valor de la planta.
- “Régimen de fondo verde”. Obliga al promotor a pagar 11.827 euros (88.000 coronas danesas) por MW en eólica terrestre equivalente al municipio correspondiente, que puede utilizar los fondos para apoyar, por ejemplo, iniciativas ecológicas locales o fondos municipales. Este caso es similar a los cánones eólicos presentes en muchas CCAA en España.

## Noruega

Los permisos hidroeléctricos de las concesiones en Noruega siempre llevan incorporados **mecanismos de reparto de beneficios y de compensación**<sup>23</sup>. Estos mecanismos tienen una larga tradición en Noruega, y tienen un impacto sustancial en la disposición de las comunidades de permitir la energía hidroeléctrica en sus tierras aledañas.

Los municipios han llegado a considerar la energía hidroeléctrica como una fuente estable de ingresos debido a las **tasas anuales de licencia y a los cupos de “energía obligatoria” que pueden consumir o vender en un mercado abierto** para obtener beneficios. Es importante señalar que algunos de estos mecanismos de reparto de beneficios sólo son pertinentes para las grandes centrales hidroeléctricas; los proyectos hidroeléctricos a pequeña escala suelen ser iniciados por la comunidad local y, por tanto, benefician a los lugareños por defecto.

## Ámbito estatal

### Participación ciudadana económica en proyectos corporativos de energías renovables

En el marco regulatorio sectorial no existen incentivos a la participación ciudadana económica en los proyectos renovables corporativos.

Sin embargo, la participación económica local ha sido incluida en el cupo de las subastas del Régimen Económico de Energías Renovables (REER), en la propuesta de orden de concursos de capacidad y en algunos procesos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas del Plan de Recuperación.

## Ámbito autonómico

### Participación ciudadana económica en proyectos corporativos de energías renovables

A nivel autonómico, algunas (Navarra, Catalunya y Baleares) han implantado regulación propia para promover desde la legislación estas iniciativas. Estas han contemplado la oferta de participación como una exigencia para la implantación de determinados proyectos renovables<sup>25</sup>.

Otras CCAA, como la Comunidad Valenciana, han trabajado en una matriz de excelencia que incluía un incentivo para que los promotores realizasen procesos de participación económica local, permitiendo acceder a una tramitación prioritaria. Sin embargo, esta alternativa no se ha llegado a aprobar<sup>26</sup>.

### Baleares

El Gobierno de Baleares, a través de su [Ley 10/2019, de 22 de febrero](#), de cambio climático y transición energética, estableció en su Artículo 49, que permite participar, en al menos el 20 % de la propiedad del proyecto, a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar su instalación o en los municipios limítrofes al mismo.



Así, se determinó como obligatorio que cuando el proyecto de generación renovable esté ubicado en el suelo y tenga una potencia igual o superior a 5 MW. “Si no llega al 20 % el número de personas físicas o jurídicas interesadas, se ampliará la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en los municipios limítrofes”.

Por otro lado, en Baleares, los promotores de renovables para poder obtener la declaración de utilidad pública para el proyecto, han de renunciar al uso de la expropiación.

## Cataluña

Siguiendo la línea procedimental de Baleares y bajo el amparo del artículo 9 bis del Decreto ley 16/2019, en octubre de 2021 el Govern de la Generalitat de Catalunya publicó el **Decreto Ley 24/2021**. Según este Decreto “la persona promotora de proyectos de parques eólicos de potencia superior a 10 MW y plantas solares fotovoltaicas de potencia superior a 5 MW, situados en tierra y en suelo no urbanizable, tienen que acreditar que han presentado una oferta de participación local o que están exentos”. Además, **en vista de un posible fraccionamiento para puentear y evitar la obligación legal** de abrir el activo a la participación social, exponen que “Se considerará que dos o más proyectos de menos de 5 MW tendrán que hacer la participación local cuando la suma de las potencias de los mismos sume más de 6 MW, se encuentren a una distancia inferior a 3 km y exista algún tipo de relación empresarial, por pequeña que sea ésta, entre las distintas mercantiles que constituyen las sociedades vehículo”.

La persona promotora de proyectos de parques eólicos de potencia superior a 10 MW y plantas solares fotovoltaicas de potencia superior a 5 MW, situados en tierra y en suelo no urbanizable, tienen que acreditar con anterioridad al trámite de información pública que han presentado una oferta de participación local. Así, la medida consiste en **ofrecer la posibilidad de participar, como mínimo en un 20 % de la propiedad del proyecto o de su financiación**, a las personas físicas (directamente o a través de una sociedad vehículo que las agrupe) y jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el cual se pretende situar la instalación, o en los municipios limítrofes en este municipio o los que pertenezcan en la misma comarca. Además, unitariamente, no podrán tener una participación mayor al 10 %.

Sin embargo, al igual que en otras CCAA que han promovido la participación ciudadana económica en los proyectos corporativos de renovables, esta sigue sin despegar realmente por lo que se hace necesario aumentar la transparencia sobre los proyectos desde fases tempranas (para favorecer el interés y conocimiento ciudadano) y aclarar la regulación sobre procesos de publicación<sup>27</sup>.

## Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha, **Decreto 34/2017**, en su Disposición adicional primera específica que no se puede instalar eólica en Parques Arqueológicos ni en bienes de interés cultural de Castilla-La Mancha declarados conforme al Ordenamiento Jurídico. Además, este decreto incluye zonas sensibles y espacios naturales de ZEPAs, lugares de interés comunitario (LIC) y zonas de especial interés para conservación.

# CONCLUSIONES

El estudio demuestra con casos prácticos que, a pesar de que ya se conocen las características que ha de tener un proyecto renovable para tener impacto positivo sobre las personas y la biodiversidad a nivel local, se están extendiendo a gran velocidad también casos en los que este despliegue se está llevando a cabo bajo el mismo esquema de los fósiles: de forma desordenada, a menudo en manos de pocas empresas que ponen trabas al empoderamiento de la ciudadanía, sin tener en cuenta las necesidades del territorio y considerando las garantías ambientales como obstáculos o meros trámites que cumplir lo más rápido posible.

Se han encontrado casos de malas prácticas en todas las CCAA estudiadas (Galicia, País Vasco, Navarra, Cataluña, Andalucía y Castilla y La Mancha): fragmentación de proyectos, afección a Natura 2000 o espacios arqueológicos, expropiación forzosa innecesaria y falta de transparencia y participación local.

Del mismo modo, se ha identificado que algunas normativas estatales son alarmantes porque fomentan precisamente algunas de las malas prácticas más extendidas y que generan más tensión social y ambiental. El RDL 6/2022 y el 20/2022 promueven el recorte de las garantías ambientales y la participación pública, aunque en medida diferente. Precisamente algunas de las malas prácticas que se están extendiendo en el despliegue de las renovables que mayor tensión social y ambiental generan: falta de transparencia y participación, afecciones a Natura 2000. Desde la aprobación del RDL 6/2022, 210 proyectos han intentado obtener una simplificación de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Por eso es esencial que los proyectos renovables no sólo obtengan el visto bueno ambiental (Declaración de Impacto Ambiental positiva) y paguen sus impuestos, como es obligatorio, sino que además establezcan una buena y duradera relación con las comunidades y la biodiversidad que los acogen. Para ello existen dos opciones principales: que las plantas sean promovidas por la misma ciudadanía (comunidades energéticas) o que las empresas promuevan la participación ciudadana activa en los proyectos para que sean respetuosos con las personas y la biodiversidad.

En el estudio se han analizado algunas de las buenas prácticas que se están extendiendo con este objetivo, y Greenpeace considera que deberían pasar a ser obligatorias para todos los proyectos.

Nota: En ningún momento las buenas prácticas expuestas representan un respaldo incondicional de Greenpeace al proyecto en su conjunto, que se usa simplemente para dar visibilidad a la práctica concreta que debería ser la norma en todos los proyectos renovables.

En general, las buenas prácticas suelen incluir al menos uno de estos elementos:

1. Una participación temprana de las comunidades locales con capacidad para influir directamente en los proyectos (ubicación de la planta, de las líneas de evacuación, precauciones ambientales...).
2. Uso compartido del suelo de la planta renovable con otros usos previos (agricultura, pastoreo, apicultura...) o con otras fuentes de energía (hibridación con baterías y otras tecnologías renovables).
3. Fomento de empleo local en las plantas o en instalaciones industriales asociadas (ensamblaje o reciclado de componentes).
4. Reducción de los gastos energéticos de empresas locales o personas vulnerables a través de la instalación de autoconsumo en el municipio por parte de la empresa promotora.
5. Apertura a la participación ciudadana en la inversión de la planta.
6. Evitar la implantación de la planta en zonas protegidas o de alta sensibilidad ambiental ahí donde no está ya prohibido (a excepción del autoconsumo para los consumos locales).
7. Evitar la implantación de grandes plantas en zonas agrarias consideradas de interés y especial relevancia (excluyendo el autoconsumo ligado a los consumos locales).
8. Evitar el uso de la expropiación forzosa de los terrenos.
9. Evitar el uso de la expropiación forzosa de los terrenos.

Algunos de los casos de buenas prácticas, además, tienen que ver con la actuación de las Administraciones locales. Por ejemplo, algunas veces facilitan procesos de diálogo y concertación entre los promotores y la población local; otras aprovechan los ingresos adicionales derivados de la carga fiscal sobre las plantas renovables para financiar políticas sociales, contra las desigualdades y para mejorar la vida de las personas a nivel local.

El estudio también ha detectado que tanto la normativa estatal como las autonómicas tienen fuertes disparidades en las medidas propuestas para el despliegue de las renovables. Todavía no hay procesos claros para fomentar la participación ciudadana temprana y muy pocas normativas incluyen la participación ciudadana económica en los proyectos renovables corporativos, como obligatoriedad de una cuota (Baleares, Cataluña y Navarra) o como priorización de los proyectos (propuesta aún sin aprobar en la Comunidad Valenciana). Estos modelos participativos, sin embargo, necesitan todavía mejorar para favorecer la participación ciudadana.

Hay casos en los que las CCAA incluyen zonas de exclusión para la implantación de las energías renovables (ej. Castilla y la Mancha) o limitan la capacidad expropiatoria de los promotores cuando su proyecto obtiene la declaración de “utilidad pública” (Islas Baleares). Sin embargo, son aún experiencias muy limitadas y puntuales.

Replicar y obligar, mediante una regulación adecuada, acciones como las expuestas en el apartado de normativas internacionales, con procesos de colaboración previos a la adquisición de los terrenos con los propietarios, como preguntarles cuándo quieren que se inicie la fase de construcción o avisar del tipo de maquinaria que se moverá, entre otros, favorece el empoderamiento que mejorará los proyectos. En suma, y como se ha visto en los ejemplos de normativa de Dinamarca, Países Bajos y Noruega, es perfectamente posible conseguir una integración social y racional de las renovables, aportando un valor socioeconómico al territorio a la vez que se descarboniza la economía gracias a las energías renovables.

# DEMANDAS DE GREENPEACE

Greenpeace demanda un despliegue de las energías renovables, junto con la eficiencia y la suficiencia, urgente y respetuoso con las personas y la biodiversidad.

Para que esto sea posible demanda que se eliminen todas las barreras existentes al autoconsumo, las comunidades energéticas y la eficiencia energética. Asimismo, exige que las ayudas para su despliegue lleguen prioritariamente a las personas más vulnerables.

En lo que respecta a las plantas renovables en suelo, Greenpeace defiende que, a través de una planificación territorial bien hecha, la prohibición de las actuales malas prácticas y una participación ciudadana significativa, las energías renovables pueden contribuir a dar una respuesta sinérgica a las crisis climática, energética y de biodiversidad, junto con la eficiencia y la suficiencia.

Sin embargo, hay empresas que siguen poniendo sus beneficios económicos por encima del cuidado de las personas y el planeta, incluso en el despliegue de las energías renovables, repitiendo el mismo esquema de las industrias fósil y nuclear. Como resultado, el despliegue, especialmente de las plantas en suelo, se está dando de forma desordenada, a menudo en manos de pocas empresas, sin tener en cuenta las necesidades de las comunidades que las acogen y considerando las garantías ambientales como obstáculos o meros trámites que cumplir lo más rápido posible.

Esto no puede seguir así. La expansión de las renovables puede perfectamente ser beneficiosa para todo el mundo, siempre que se respeten algunas salvaguardas básicas de cuidado de la biodiversidad, el territorio y las personas que viven en él.

Greenpeace, por lo tanto, demanda que estas salvaguardas sean de obligatorio cumplimiento y, así, no depender de la buena voluntad de los promotores. Las demandas se dividen en dos grupos según a quién vayan dirigidas: a la parte gubernamental (Gobierno del Estado y de las CCAA) o a las compañías promotoras de los proyectos.

DEMANDAS	A QUIÉN VAN DIRIGIDAS		
	ESTADO	CCAA	PROMOTOR
Aumento de la ambición del PNIEC para alcanzar un sistema eléctrico eficiente, 100 % renovables y justo para 2030 y, para una década más tarde, un sistema energético eficiente, 100 % renovable y justo	✓		
Establecimiento de criterios de jerarquía en el desarrollo de las renovables, priorizando los modelos distribuidos como el autoconsumo (individual o colectivo) y las comunidades energéticas. En este sentido, además, incluir una reserva de al menos el 10 % en cada nudo para comunidades energéticas.	✓	✓	
Derogación de la “tramitación ambiental exprés”, especialmente del Art. 22 del RDL 20/2022.	✓		
Establecimiento de una zonificación ambiental para el desarrollo de las energías renovables de gran tamaño en suelo que cuente con zonas aptas y no aptas así como zonas prioritarias, según lo establecido en la nueva Directiva Europea de Energías Renovables. Deberán de incluir, además, indicadores y requerimientos socioeconómicos (reparto justo de beneficios, contratación local, participación temprana,...).	✓	✓	
Esta zonificación ambiental debe ser vinculante y definida previa EAE incluyendo procesos de participación ciudadana y todas las garantías ambientales, al contrario de lo que ha pasado con los diferentes RDL 6/2022, 11/2022 y 20/2022.	✓	✓	
La instalación de infraestructuras energéticas renovables debe estar siempre basada en los principios de prevención y de no afección ni degradación de la biodiversidad así como de participación pública, con independencia de que sean ubicadas en zonas con sensibilidad alta, media o baja (zonificación ambiental del MITECO). para mejorar los criterios de la zonificación.	✓	✓	✓
Obligación de una evaluación ambiental estratégica adicional en zonas con alta densidad de infraestructuras energéticas renovables con el fin de evitar los impactos acumulados y las sinergias o acumulación de impactos derivadas de los proyectos individuales o la fragmentación de grandes proyectos.	✓		
Priorización de proyectos híbridos con el fin de aprovechar un suelo ya modificado y sacarle el máximo rendimiento.	✓	✓	✓
Crear una regulación estricta y limitante a nivel estatal y autonómica en 2024 que limite la el uso privativo de terreno fértil para la implantación de plantas de generación (esto no afecta a tecnologías que pueden convivir con los cultivos), estableciendo una utilización máxima de terreno para cada comarca de la superficie SAU, fomentando el aprovechamiento de tierras no fértiles, urbanizables y ya degradadas.	✓	✓	



DEMANDAS	A QUIÉN VAN DIRIGIDAS		
	ESTADO	CCAA	PROMOTOR
Establecimiento de zonas de Exclusión para el desarrollo de grandes plantas renovables en suelo incluyendo todos los Espacios Naturales Protegidos, de las áreas críticas de especies en peligro de extinción y de la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación ZEC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA y Lugares de Interés Comunitario LIC).	✓	✓	✓
Modificación de la DIA. Es necesario que los estudios de impacto sean sinérgicos, acumulativos y consideren la totalidad del desarrollo de un área delimitada previamente y no proyecto a proyecto, de manera que esta DIA debe considerar los proyectos ya existentes y disponer de la información de los que están en tramitación de forma más avanzada.	✓	✓	
Se debe fomentar la participación ciudadana en los procesos de información pública de los proyectos y, sobre todo, en las fases más tempranas, incluyendo a los actores implicados en el desarrollo. La falta de transparencia puede ser motivo de rechazo social y constituir un freno para la transición energética.	✓	✓	✓
El despliegue de energías renovables en España debe ser transparente y accesible para la sociedad civil, proporcionando información sobre su organización, planificación y estado de tramitación (mapa de renovables en tramitación), así como su contribución al Acuerdo de París.	✓	✓	✓
El despliegue de renovables y la transición energética se debe llevar a cabo de forma justa y asegurar que nadie se quede atrás. También es fundamental combatir la pobreza energética y garantizar un acceso equitativo a estas tecnologías.	✓	✓	
Aquellas Comunidades Autónomas que no hayan elaborado una norma autonómica de evaluación ambiental o adaptado la Ley de Evaluación Ambiental 21/2013, deberán hacerlo con el objetivo de adaptarla a las características propias de cada región.		✓	
Aumentar el número de técnicos y recursos destinados a la elaboración de las Declaraciones y Evaluaciones de Impacto Ambiental.	✓	✓	
Las Comunidades Autónomas, que todavía no lo han elaborado (también se deben actualizar los creados), presenten y desarrollen su planificación a 2030, con una ordenación sectorial de las instalaciones de renovables en su territorio, teniendo en consideración la zonificación socioeconómica y ambiental, con el objetivo de evitar la ubicación de proyectos en áreas especialmente sensibles		✓	

DEMANDAS	A QUIÉN VAN DIRIGIDAS		
	ESTADO	CCAA	PROMOTOR
a los impactos ambientales. Además, se recomienda especialmente la participación de las Administraciones locales en este proceso de zonificación.			
Establecer un canal de comunicación fluido entre los agentes implicados en el desarrollo de energías renovables mediante un proceso de mediación y facilitación del diálogo impulsado por la Administración pública de la Comunidad Autónoma.		✓	
Creación de un observatorio que vigile que la implantación de las renovables (y la transición energética en general) se está realizando de forma respetuosa con la biodiversidad y el las personas.	✓	✓	
Una vez acabado cada concurso de asignación de capacidad en un nudo, las CCAA, deberán abrir un proceso participativo con las Administraciones locales para informar del resultado y acompañarlas de forma temprana para que puedan ayudar a sus comunidades a crear las oportunidades para aprovechar el empleo directo e indirecto relacionados con la construcción, operación y mantenimiento y demás fases de cada una de las potenciales plantas.	✓	✓	
Introducir la obligatoriedad de que los proyectos de energías renovables contribuyan a las políticas de lucha contra la despoblación en colaboración con la Admin. Local (ej. autoconsumo para pymes y locales públicos, ...)	✓	✓	✓
Introducir una cuota mínima de empleo local en el desarrollo renovable (especialmente en las que reciben algún tipo de apoyo público)	✓	✓	✓
Introducir la obligatoriedad de que los proyectos de energías renovables contribuyan a las políticas de lucha contra la despoblación en colaboración con la Admin. Local (ej. autoconsumo para pymes y locales públicos, ...)	✓	✓	✓
Introducir la obligatoriedad de medidas de restauración ambiental de los polígonos renovables	✓	✓	✓
Fomentar el uso compartido de suelo entre renovables y agricultura o ganadería, impulsando la transformación también de las prácticas agropecuarias asociadas hacia sistemas ecológicos	✓	✓	✓



TABLA 3

## Referencias de datos energéticos de energía final, año 2019.

Comunidad Autónoma	Fuente
Nacional	IDAE
Andalucía	Agencia Andaluza de la Energía
Aragón	Servicio de Planificación Energética de Aragón
Asturias	Fundación Asturiana de la Energía
Islas Baleares	Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Administración Balear
Islas Canarias	Instituto Canario de Estadística
Castilla y León	Consejería de energía y minas de Castilla y León
Cataluña	Instituto Catalán de Energía
Comunidad Valenciana	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Extremadura	Consejería de industria de Extremadura
Galicia	Instituto Energético de Galicia
Comunidad de Madrid	Fundación de la Energía (FENERCOM)
Navarra	Balance energético de la Administración de Navarra
País Vasco	Ente Vasco de la Energía
Castilla la Mancha	Plan estratégico para el desarrollo energético de Castilla la Mancha H2030.

## Notas

1. Este informe se centra en las plantas renovables en suelo pero Greenpeace sigue denunciando activamente el boicot de las empresas del oligopolio energético al autoconsumo compartido o de proximidad así como las comunidades energéticas. Como ejemplo, ver el informe publicado con la Alianza por el Autoconsumo [“Autoconsumo en España: Diagnósticos, retos y propuestas”](#).
2. Para más detalles sobre la propuesta de modificación de la zonificación ambiental del Miteco para el despliegue de las renovables, consulta la página 18 de los [Criterios para asegurar un desarrollo renovable necesario para el clima y respetuoso con la biodiversidad y las personas](#).
3. Fuente: Eurostat (dato relativo a 2022)
4. Como ejemplo: Greenpeace, Las heridas del carbón. Violaciones de derechos humanos en las importaciones españolas (2019)
5. Fuente: CaixabankResearch a partir de datos de DataComex y del Banco de España. Datos para 2022
6. En noviembre de 2023, debido a la desconexión de la central de carbón de As Pontes, largamente demandada por Greenpeace, la potencia instalada en Galicia se redujo en 1.469 MW.
7. Fuente: REE. Dato referido al año 2022
8. Fuente: REE. Los datos fueron consultados entre el 21 y el 30 de agosto de 2023.
9. Concretamente, la energía fotovoltaica se incrementaría un 109 % y la eólica un 44 %
10. Datos de REE
11. Datos de REE
12. Europa Press, La demanda de gas en España cae casi un 11% en 2023, debido al menor consumo para electricidad, publicado el 29 de diciembre de 2023
13. K. Bódís, I. Kougias, A. Jäger-Waldau, N. Taylor, S. Szabó, A high-resolution geospatial assessment of the rooftop solar photovoltaic potential in the European Union, Renewable and Sustainable Energy Reviews, Volume 114, 2019, 109309, ISSN 1364-0321, <https://doi.org/10.1016/j.rser.2019.109309>.
14. Escenario Energía 3.0 Eficiente del estudio de Greenpeace, Energía 3.0 Un sistema energético basado en inteligencia, eficiencia y renovables 100 % (2011)
15. Greenpeace, Energía 3.0 Un sistema energético basado en inteligencia, eficiencia y renovables 100 % (2011)
16. El ámbito del estudio Energía 3.0 abarca sólo el territorio peninsular de España
17. Escenario BAU 100 % REs del estudio de Greenpeace Energía 3.0 Un sistema energético basado en inteligencia, eficiencia y renovables 100 % (2011)
18. Greenpeace, Energía 3.0 Un sistema energético basado en inteligencia, eficiencia y renovables 100 % (2011)
19. Ecologistas en Acción Navarra, Muertes de aves en los parques eólicos de Caluengo y de Cavar, 1 de junio de 2022
20. Ecologistas en Acción, El Ministerio para la Transición Ecológica informa favorablemente un parque fotovoltaico en una zona clave para la avutarda, publicado el 24 de noviembre 2022
21. <https://www.noordzeeloket.nl/functies-gebruik/windenergie/ecologie/wind-zee-ecologisch-programma-wozep/newsletter-wozep/wozep-newsletter-1/wozep-research/>
22. European Commission, Directorate-General for Energy, Tallat-Kelpšaitė, J., Brückmann, R., Banasiak, J. et al., Technical support for RES policy development and implementation – simplification of permission and administrative procedures for RES installations (RES Simplify) – Final report, Publications Office of the European Union, 2023, <https://data.europa.eu/doi/10.2833/894296>
23. Ibidem
24. Fundeen, La financiación ciudadana de energías renovables en Europa. Informe de análisis comparativo entre España y el resto de Europa (2023)
25. Ibidem
26. Ibidem
27. Fundeen, La financiación ciudadana de energías renovables en Europa. Informe de análisis comparativo entre España y el resto de Europa (2023)

**GREENPEACE**

**Greenpeace es una organización  
global independiente que realiza  
campañas para cambiar actitudes  
y conductas, para proteger y  
conservar el medioambiente y  
promover la paz.**

Greenpeace España,  
Calle Valores, 1  
28007 Madrid